

Libro de registros civil

Inscripciones

8

Imp. de ... blanquer, Independencia 43

209

DEFUNCIONES.

Libro once registro de inscripcion de Defunciones del
Juzgado municipal de Casal de Adri

Consta de cien hojas útiles que se han sellado con el sello
de este Juzgado de primera instancia.

Gerona a catorce de Junio de 1884

El Juez de primera instancia,

El escribano Secretario,



El Juez municipal,

El Secretario,

Francisca vias

Francisco Logue

El infrascripto facultativo

Declaro que he visitado a Dolores Busch y
Busch de 2 años de edad hijos de los conseres Juan Busch
y de Dolores Busch vecinos del pueblo de Casat de Alca
ha fallendo a las 2 horas de la mañana en el dia de
la fecha de esta visita.

Casat de Alca 23 Julio 1866.

Juan W. Amelillo

DEFUNCIÓNES

El día de ... falleció en la ciudad de ...
a las ... horas de la tarde ...
de edad ... años ...
dejando a su esposa ...
y a sus hijos ...
con quienes se halla en la actualidad ...
y a sus hijas ...
con quienes se halla en la actualidad ...

El Sr. ...

El Sr. ...



El Sr. ...

El Sr. ...

A. S. S.



Número 5
D.ª Dolores Burch
y Bosch

En el Juzgado municipal de Carrión de los Indios de la banda el día veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Uve Juez municipal y D. Lamberto Rojas Secretario compareció D. Juan Burch natural de Carrión de los Indios término municipal de Carrión de los Indios provincia de León casado, labrador mayor de edad domiciliado en el pueblo de su naturaleza calle de número 44 cuarto manifestando que D. Dolores Burch y Bosch natural de Carrión de los Indios de edad dos años y domiciliada en el estado pueblo de su naturaleza falleció á las once de la mañana del día de la fecha anterior en su referido domicilio á consecuencia de un calico bilioso; de lo cual daba parte en debida forma, como quiere de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Juan Burch esposo de _____ y de D.ª Dolores Bosch natural de Carrión de los Indios que estaba domiciliados en el estado pueblo de Carrión de los Indios

El impasible facultativo

Bedaso, que he visitado a Marie Jansos, de novena,
de 26 años de edad esposa del muerto de Canet de Aix,
ha fallecido a las 5 horas de la mañana en el día de la
fecha, de una naraxca.

Canet de Aix 29. Julio 1854.

Franc. Bonet

El infrascripto facultativo -

Declaro, que he visitado á Miguel Bosch y Motje
de 9. meses de edad hijo de los consortes Miguel Bosch
y de Leonora Motje vecinos de Moncalup ha fallecido á las
2. horas de la noche en el día de la fecha de un colico
vilitoso.

Canet de Adria 9. Agosto 1844.

Franco. Annetta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Chant de Adri

Fueron testigos presenciales D. Francisco Jordá casado
Legido

y D. Miguel Casas casado
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta dehorte

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenient-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que
consta por

El Juez municipal El declarante
Francisco viera JUAN PO
no

Los testigos
Francisco Jordá
Miguel Casas
J. J.

Rancisco Arques
Leis



Número 2

De Maria Jarueros y Gifra

En el ayuntamiento municipal de San Sebastián á las _____ de
 la tarde _____ el día _____ y _____ de Julio
 de mil ochocientos _____ ante D. _____
 Juez municipal y D. _____
 Secretario compareció D.^a Maria Puigwayll
 natural de _____ término municipal de _____
 provincia de Gerona, casada, la vejen-
 tion la propia de su sexo, mayor de edad domiciliada en
 el pueblo de San Sebastián calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D.^a Maria Jarueros y Gifra natural de San Sebastián
 viuda dedicada á las ocupaciones propias de su sexo
 de edad _____ y _____ y domiciliada en el pueblo
 de su naturalidad falleció á las _____ de la mañana
 del día _____ en su respectivo domicilio
 á consecuencia de una _____ ; de lo cual daba
 parte en debida forma, como _____

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. _____
 natural de _____ y de D.^a _____
 de San Sebastián que _____ domiciliados _____

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Sancti Spiritus

Fueron testigos presenciales D. Francisco Gorda casado
Lejeda

y D. Miguel Casas casado Lejeda
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta suburbio

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez La declarante y los testigos Juan
de los rios de Maria Puigayell que
despues no saber D Francisco Gorda referi-
do de que centifreos.

El Juez municipal La declarante
Francisco rios Puigayell
Francisco Gorda

Los testigos
Francisco Gorda
Miguel Casas

Ramon Arques
Leida



Número 3

D. Joaquín Frigales y Coll

En el lugar municipal de Canet de Adri á las noche de
 la tarde el día treinta y uno de Julio
 de mil ochocientos veinteycuatro ante D. Francisco Vives
 Juez municipal y D. Salvador Roquer
 Secretario compareció D. Antonio Frigales
 natural de Adri término municipal de Canet
de Adri provincia de Gerona, catense, labrador
 de edad veinte años domiciliado en
 el pueblo de su naturaleza, calle de _____
 número 21 cuarto _____ manifestando que
 D. Joaquín Frigales y Coll natural de Adri

de edad veinte y tres meses y domiciliado en el pueblo de
Adri falleció á las once de la noche
 del día de ayer en su referido domicilio
 á consecuencia de un colico bilioso; de lo cual daba
 parte en debida forma, como hermano de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Marcos Frigales
natural de T. Thibe y de D.^a María Coll natural
 de St. Pau que están domiciliados en el pueblo
de Adri

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de quiebra de Adre

Fueron testigos presenciales D. Francisco Gorda cuando
hoy

y D. Augusto Gomas cuando hoy
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que
yo el Secretario certifico

El Juez municipal el Declarante
Francisco Vique Antonio Figuera



Los testigos
Francisco Gorda
Miguel Casas
yo

Lancuonague
Leis



Número 4

Dn Marquet Bosch
y Sotjer

En el Juzgado municipal de San Sebastián a las veinte de
 la tarde el día nueve de Septiembre
 de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Vives
 Juez municipal y D. Luis Lopez
 Secretario compareció D. Marquet Bosch
 natural de Serme término municipal de serme
 nombre serme provincia de Gerona, cataluña, labrador
 mayor de edad domiciliado en
el pueblo de Sonecalpe calle de
 número 5 cuarto manifestando que
 D. Marquet Bosch y Sotjer natural de Sonecalpe

de edad nueve meses y domiciliado en el pueblo de
Sonecalpe falleció a las dos de la mañana
 del día de la fecha anterior en su vivienda domicilio
 á consecuencia de un colera bilioso; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Marquet Bosch refe-
rido y de D.^a Benese Sotjer natural
 de Sonecalpe que están domiciliados en el citado
pueblo de Sonecalpe

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Honcalz

Fueron testigos presenciales D. Francisco Pardo casado Leje
do

y D. Miguel Chacri casado Lopez
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta destru

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que go
el Secretario centofra.

El Juez municipal el declarante
Francisco Vique Miguel Bosch

Los testigos
Francisco Pardo
Miguel Casas

Francisco Pardo
casado

[Firma]



Número 5

D. Joaquín Robujín y Shavea

En el Departamento de San Carlos de Arica a las diez y seis de la mañana el día diez y seis de Aguosto de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan W. Vives Juez municipal y D. Sanctis Rojas Secretario compareció D. Pedro Robujín natural de Shoncalpa término municipal de San Carlos de Arica provincia de Genova casado, labrador mayor de edad domiciliado en Agua de Shoncalpa calle de _____ número tres ~~cuatro~~ manifestando que D. Joaquín Robujín y Shavea natural de Shoncalpa

de edad once meses y domiciliado en el pueblo de Shoncalpa falleció a las dos de la mañana del día de la fecha de su muerte en su vivienda domiciliar á consecuencia de un calico bilioso; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Pedro Robujín casado y de D.^a Shavie Shavea natural de San Carlos de Arica que están domiciliados en el pueblo de Shoncalpa

El infrascrito facultativo
declara; que he visitado á Jose Moradell de
67 años de edad vecino de ~~el~~ pueblo de Canet de Abris
ha fallecido á las 10. horas de la noche en el
día de hoy de una tos ~~de~~ ~~la~~ ~~noche~~ ~~en~~ ~~el~~
día de hoy de una tos ~~de~~ ~~la~~ ~~noche~~ ~~en~~ ~~el~~

Canet de Abris 25 Agosto 1834.

Juan B. Amellé

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de puerto de Salvencia

Fueron testigos presenciales D. Francisco Gorda cañado hijo
José

_____ y D. Miguel Cham cañado hijos
_____ ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta jurisdicción

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que
consta

El Jefe municipal El declarante
Francisca Vique peru Palagon

Los testigos
Francisco Gorda
Miguel Casas

José Vique
peru



Número 6

D. Jose Novadell

En el siguiente municipio de Canet de Mar á las diez de
 la mañana el dia veinte y cinco de Septiembre
 de mil ochocientos veinte y cinco ante D. Juan Vives
 Juez municipal y D. Jaime Aragó
 Secretario compareció D. Juan Novadell
 natural de Adri término municipal de Canet
de Mar provincia de Gerona ciudad, católico
mejor de edad domiciliado en
el pueblo de Canet de Mar calle de
 número 33 cuarto _____ manifestando que
 D. José Novadell natural de Adri
casado católico

de edad sesenta y siete años y domiciliado en el estado pue-
blo de Canet de Mar falleció á las diez de la noche
 del dia de ayer en su referido domicilio
 á consecuencia de una bofetadura; de lo cual daba
 parte en debida forma, como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el
acto del fallecimiento con doña Francisca Pera
como habiendo tenido de dicho matrimonio
tres hijos llamados Juan Lorenzo, Sabina
Maria, y Maria la ultima hoy defunta

Que era hijo legítimo de D. Jose Novadell neta-
nal de Palol de Pederners de D.ª Maria se ignora su apellido
que estuvieron domiciliados en el estado
pueblo de Adri hoy defunta

El infrascripto facultativo

Declaro, que he visitado de un parto laborioso
Enaigue Duran de Solé, console de Miguel Solé,
vecinos del pueblo de Moncub, dió a luz una
niña que falleció al cabo de pocos minutos, despues
de nacida; a las 5. horas de la mañana en el día
de la fecha.

Cánel de Axi 3. Sete. 1824

Juan Admetta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
del pueblo de Chant de Idri

Fueron testigos presenciales D. Francisco Gorda Casado de Leyda

y D. Miguel Casas Casado de Leyda
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta descripta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciendo
lo á ruego de Juan Bonadell que dijo
no saber D. Francisco Gorda refiriendo
de que yo el secretario certifico

El Juez municipal
Francisco Gorda

El declarante
Por Juan Bonadell
Francisco Gorda



Los testigos
Francisco Gorda
Miguel Casas

Lorenzo López
Luis



Número 17

Una niña recién nacida

En el Municipio muy de Camoaguey las seis de
 la tarde el día tres de Setiembre
 de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan C. Vives
 Juez municipal y D. Rancisco Rojas
 Secretario compareció D. Juan Solo
 natural de Shonealy término municipal de Camoaguey
de Pedro provincia de Gerona salvador, labrador
mayor de edad domiciliado en
el estado pueblo de su calle de naturalidad
 número cuarto manifestando que
 D. una niña recién nacida natural de Shonealy

de edad un cuarto de hora y domiciliada en el pueblo
de Shonealy falleció á las cinco de la manana
 del día de la fecha al supra en su referido domicilio
 á consecuencia de accidente de guerra; de lo cual daba
 parte en debida forma, como recibo de la expresada causa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legitima de D. Miguel Solo natural
 de Camoaguey disputa de D.^a Enrique Duran natural
 de Camoaguey que están domiciliados en el estado
pueblo de Shonealy el primer vez disputa

El infrascrito facultativo
Declara; que he visitado á Juan Robyén, de
41 años de edad vecino del pueblo de Aguascalp,
ha fallecido á las 6. horas de la mañana en
el día de la fecha, de un neumonax cas-
nico.

Canet de Añis 11. Pbre. 1884

Juan P. Arnetta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Soncalp

Fueron testigos presenciales D. Francisco Gordá

y D. Miguel Casas casado Legido
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciendo
lo á ruego de Juan Cole que dijo no sa-
ber de Francisco Gordá referido de que go-
za el secretario centro

El Juez municipal
Francisca Vázquez

El Declarante
Por Juan Cole
Francisco Gordá

Los testigos
Francisco Gordá
Miguel Casas

Lanus, Ayer
de



Número 8

D. Madalena Vila
y Coll.

En el Juzgado municipal de Vilamari a las veinte de
la mañana el día veinte de Setiembre
de mil ochocientos veinte y cuatro ante D. Francisco Vives
Juez municipal y D. Salvador Rogues
Secretario compareció D. Ramon Vila
natural de Casas de Viento término municipal de este
nombre provincia de Gerona casado Salvador
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de Vient calle de
número cuarto manifestando que
D. Madalena Vila y Coll natural de Vient
soltera de veintinueve años de su sexo
de edad veinte y cuatro años y domiciliada en el pueblo
de su naturalidad falleció a las veinte de la mañana
del día de ayer en su referido domicilio
á consecuencia de un colera bebérico; de lo cual daba
parte en debida forma, como hermana de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Marques Vila natural
de Vient y de D.^a Francisca Coll natural
de Vilamari que estuvieron domiciliados en el estado
pueblo de Vient hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de San Juan de los Rios

Fueron testigos presenciales D. Francisco Gorda
Legados

y D. Miguel Gorda
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos Francisco
Gorda de Ramon Vela que dijo
no saber á Francisco Gorda referido de
que yo el Secretario certifique.

El Juez municipal
Francisco Vela

El Declarante
Por Ramon Vela
Francisco Gorda

Los testigos
Francisco Gorda
Miguel Gorda

Francisco Gorda
Legado

Número 9

D. Juan Nebujen y
Jaramada

En el Juzgado municipal de Ciudad de S. J. a las diez de
la mañana el día once de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Vives
Juez municipal y D. Pascual Saquet
Secretario compareció D. Pedro Nuñez
natural de Moncalpé término municipal de Ciudad de
S. J. provincia de Gerona casado, con veintiseis
de treinta y nueve años de edad domiciliado en
el citado pueblo de calle de Moncalpé
número 20 cuarto manifestando que
D. Juan Nebujen y Jaramada natural de Moncalpé
viudo labrador
de edad ochenta y un años y domiciliado en el citado pue-
blo de Moncalpé falleció a las seis de la mañana
del día de la fecha ut supra en su referido domicilio
á consecuencia de un neumon pulmonar; de lo cual daba
parte en debida forma, como vecino de la casa del difunto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era viudo en el acto
del fallecimiento de Maria, se ignora su apellido,
habiendo tenido de dicho matrimonio, seis hi-
jos llamados Pedro, Francisco, Maria, Saquet
Juan, y S. el ultimo hoy difunto

Que era hijo legitimo de D. Juan Nebujen natural
de San Felice de Pallaruelo y de D.^a Maria Jaramada natural
de dicho San Felice que estuvieron domiciliados en el citado
pueblo de Moncalpé hoy difunto

El infrascript facultativo

Doctaro, que he visitado a Madalena Vilars,
de 64 años de edad vecina del pueblo de Bicat
ha fallecido a las 7. horas de la mañana en el
dia de hoy, de un colico vilioso.

Canell de Abril 7. 1864

Francisco Amell

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
del pueblo de Morecalp

Fueron testigos presenciales D. Francisco Gorda natural
de Garut de S. J. casado calcedor

y D. Juan Vela natural de San Sebastian
de Alemame casado hembra ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta diócesis

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que es
el Secretario certifico

El Juez municipal
Francisco Gorda

El Declarante
Pedro Bawell



Los testigos
Francisco Gorda
Juan Vela

Francisco Gorda
Secr.

[Decorative flourish]



En el Juzgado municipal de Sancti Adri a las diez de
 la mañana el día veinte y uno de Setiembre
 de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan ^{de} Vives
 Juez municipal y D. Pascual ^{de} Llagas
 Secretario compareció D. Juan Borromeo
 natural de Llovi término municipal de San Martini
 de Llerena provincia de Gerona, viudo, labrador
 mayor de edad domiciliado en
 el pueblo de Adri calle de
 número 22 cuarto manifestando que
 D. Jose Tuana y Llagas natural de Nuedellots
 de la Creu caudal, labrador
 de edad cuarenta años y domiciliado en el pueblo de
 Adri falleció a las ocho de la noche
 del día de ayer en su referido domicilio
 á consecuencia de una gastro-enteritis crónica; de lo cual daba
 parte en debida forma, como su ego del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el ac-
 to del fallecimiento con Francisca Borromeo
 habiendo tenido de dicho matrimonio dos
 hijos llamados Leonor y Maria.

Que era hijo legitimo de D. Martini Tuana natu-
 ral de Gerona y de D.^a Maria Llagas natural de
 Nuedellots de la Creu que estuvieron domiciliados en el estado pre-
 sante de Nuedellots de la Creu vez de finados

Número 10

D. Jose Tuana y
 Llagas

El infrascripto facultativo
Declaro; que he visitado á Jose Anadell de
67 años de edad vecino de este pueblo de Canet de Alis
ha fallecido á las 10. horas de la noche en el
día de hoy de una tos Anadell.

Canet de Alis 25 Agosto 1854.

Juan^o. Anadell.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Queltes de Adri

Fueron testigos presenciales D. Francisco Gorda cuando leyó
for

y D. Agustín Casas cuando leyó
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta parroquia

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos presentes
á cargo de Juan Boracome que dijo no sa-
ber de Francisco Gorda respecto de que se
el declarante certifica

El Juez municipal
Francisco Vique

El Declarante
Juan Boracome
Francisco Gorda

Los testigos
Francisco Gorda
Miguel Casas

Francisco Rodríguez
León

Número 45

D. Jose Frias y
Rauwell

En el Juzgado municipal de Sancti Spiriti a las cuatro de
la tarde el dia cuatro de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Vives
Juez municipal y D. Raoniv Roque
Secretario compareció D. Fran^{co} Frias
natural de Granallens término municipal de Les Cardeneres
de Llemun provincia de Girona casado casado casado
sucesor de edad domiciliado en
el pueblo de Bient calle de
número 27 cuarto _____ manifestando que
D. José Frias y Rauwell natural de Bient

de edad siete meses y domiciliado en el cobado pueblo
de Bient falleció a las once de la noche
del dia de ayer en su retiro de domicilio
á consecuencia de un colera biliar; de lo cual daba
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimo de D. Fran^{co} Frias retirado
y de D.^a Rosa Rauwell natural de
Granallens que estaba domiciliados el cobado pueblo
de Bient

El infrascripto facultativo.

Declaro que he visitado a Jose Trias, y Kausell, de
7. meses de edad hijo de los conseres Juan^o Trias, y de
Rosa Kausell, vecinos del pueblo de Bient ha fallecido
a las 4. horas de la noche en el día de hoy de
un colico viscion.

Canet de Mori 4 de Mayo 1854.

Juan^o Ametlla

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Cuevas de San

Fueron testigos presenciales D. Francisco Gorda casado
Legido

y D. Miguel Casas casado Legido
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta partida

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos hacien-
dolo á ruego de Tomas Bohan que dijo
no saber de Francisco Gorda referido de
que yo el Secretario certifico

El Juez municipal El declarante
Francisco Vique Por Tomas Bohan
Francisco Gorda

Los testigos
Francisco Gorda
Miguel Casas

Francisco Rojas
Leido

Número 13

D.^a Nora Bou y
Planas.

En el lugar municipal de Canet de Llob las ocho de
la mañana el día once de Octubre
de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Vives
Juez municipal y D. Larcio Luque
Secretario compareció D. Echeban Ninola
natural de Canet de Llob término municipal de su mismo
nombre provincia de Gerona salvo labradores
de edad veinte y un años domiciliado en
el pueblo de su natural calle de _____
número _____ cuarto _____ manifestando que
D.^a Nora Bou y Planas natural de Albons
término municipal del mismo nombre provincia de Gerona
de edad ochenta años y domiciliado en el pueblo de
Canet de Llob falleció á las cuatro de la tarde
del día de ayer en su refenda dominical
á consecuencia de un reuma pulmonar; de lo cual daba
parte en debida forma, como niega de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la refenda finada era viuda en el acto
del fallecimiento de su marido habiendo
tenido de dicho matrimonio dos hijos llamados
dos tres y cinco el primero hoy difunto

Que era hija legítima de D. Pedro Bou natural
de Guallba y de D.^a Catalina Planas natural
de Angurias que _____ domiciliados hoy difuntos

El infrascripto feuntatoro.

declaro; que he presentado á Jayme tibari y Puyol de 2. años
de edad hijo de los conseres Thomas tibari, y de Teresa Puyol,
vecinos del pueblo de Noya les fallecidos á la una hora
de la tarde en el día de la fecha de un colico. vilioso.

Canal de Noya. 1854.

Francisco Anella

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Claret de Adri

Fueron testigos presenciales D. Francisco Jordá casado
Labrador

y D. Guillermo Ruiz casado
do ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta diócesis.

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se
el Secretario centiferos = P. l. he enmendado vale

El Juez municipal
Francisco Ruiz

Los testigos
Francisco Jordá
Guillermo Ruiz

El declarante
Esteban Biñolas

Francisco Ruiz
do



Número 54

D. Pedro Velalbe
& Costa

En el Supremo municipio de Begudá á las once de
la mañana el día veinte y siete de Octubre
de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Vives
Juez municipal y D. Larcio Piques
Secretario compareció D. Feliciano Velalbe
natural de Suena término municipal de Utiel
nombre provincia de Gerona, casado, labrador
de veinte y tres años de edad domiciliado en
el pueblo de Begudá calle de
número cuarto manifestando que
D. Pedro Velalbe y Costa natural de Begudá
casado, labrador
de edad veinte y dos años y domiciliado en el pueblo
de Begudá falleció á las once de la mañana
del día de la fecha en su referido domicilio
á consecuencia de un neurma pulmonar; de lo cual daba
parte en debida forma, como hijo del difunto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Isabel Solé sus hijos llamados Feliciano e Guido

Que era hijo legitimo de D. Esteba Velalbe natural de Begudá y de D.^a Fevora Costa que estuvieron domiciliados en el pueblo de Begudá

El infrascrito facultativo

declaro, que he visitado a Rosa ^{Mora} Ferraz de Estanál,
de 30 años de edad vecina del pueblo de Canet de
Noya, ha fallecido a las 4 horas de la tarde en
el día de la fecha de una afección pulmonar crónica.

Canet de Noya, 10.obre. 1894

Juan ~~de~~ Amell

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Ponce

Fueron testigos presenciales D. Isidoro Casas

y D. Francisco Fonta ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que
yo el Secretario certifico

El Juez municipal
Francisco Viquez

El declarante
Florencia Valta

Los testigos
Miguel Casas
Francisco Jordá

Francisco Rojas
Secretario



En el Juzgado municipal de Canet de Ber las cinco de
 la banda el día veinte y siete de Noviembre
 de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Francisco Ives
 Juez municipal y D. Francisco Roguer
 Secretario compareció D. Faime Brugada
 natural de Adri término municipal de Canet
de Adri provincia de Gerona casado labrador
mayor de edad domiciliado en
el casado pueblo de Adri calle de _____
 número uno cuarto _____ manifestando que
 D. Ramon Brugada y Vila natural de Adri
casado, labrador
 de edad setenta y ocho años y domiciliado en el casado
pueblo de Adri falleció á las ocho de la mañana
 del día de la fecha del supra en su referido domicilio
 á consecuencia de una apoplejia; de lo cual daba
 parte en debida forma, como hijo del difunto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el
acto del fallecimiento con D. Maria Roguer
haciendo tenido de dicho matrimonio dos
hijos llamados Faime y Casade

Que era hijo legítimo de D. Juan Brugada na-
tural de Adri y de D.^a Cecilia Vila natural
de Adri que estuvieron domiciliados en el casado
pueblo de Adri hoy difunto

El infrascripto facultativo

declara: que he visitado a Pedro vitalla, de 62 años
de edad vecino del pueblo de Rocacorva ha fallecido a las
5 horas de la mañana en el día de la fecha, de un reuma
pulmonar crónico.

Canel de Rocacorva, 27 de Julio de 1884.

Juan^{to} Amelita

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de San

Fueron testigos presenciales D. Miguel Casas cañado
vecino

y D. Francisco Borda cañado
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta cabecera

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que
yo el Secretario certifico.

El Juez municipal El Declarante
Francisco Borda cañado



Los testigos
Miguel Casas
Francisco Borda

Francisco Borda
San



Número 56

D. Salvio Bosch y Collboni.

En el Juzgado municipal de Sant Joan de Vilatorrada a las diez de la mañana el día primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan Vives Juez municipal y D. Pascual Boquer Secretario compareció D.^a Joaquina Plana natural de Brest término municipal de Sant Joan de Vilatorrada provincia de Gerona, viuda, según consta a las ocupaciones propias de su sexo domiciliada en el cabildo pueblo de su calle de naturalidad número cuatro manifestando que

D. Salvio Bosch y Collboni natural de Brest viudo, labrador de edad de sesenta y cinco años y domiciliado en el cabildo pueblo de su naturalidad falleció a las cuatro de la madrugada del día dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro a consecuencia de una gastroenteritis; de lo cual daba parte en debida forma, como hijo legítimo del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era viudo en el acto del fallecimiento de María Plana, habiendo tenido de dicho matrimonio cuatro hijos llamados Pedro, Pedro José y Juan

Que se dio sepultura a su cadáver con anterioridad y con la licencia que previene el art.º 75 de la ley del Registro civil y que en virtud de lo prevenido en la disposición 17.ª de la circular de la Dirección general de los Registros de fecha 5.º de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno se ha procedido a verificar esta inscripción y que

Que era hijo legítimo de D. Pedro Morale natural de Brest y de D.^a Cecilia Collboni natural de Arcener que estuvieron domiciliados en el cabildo pueblo de Brest hoy defuntos

en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º art.º 75 de la ley del Registro civil se ha comunicado al encargado del cementerio del pueblo de Brest con la multa de

El infrascrito facultativo

declara; que he visitado a Remon Brugada de 76.
años de edad vecino del pueblo de Abris ha fallecido a
las 4 horas de la mañana en el día de la fecha de
una Apoplejia.

Caral de Abris 21. Abris 1884.

Juan M. Admetlla

veinte penta que no se ha
podido hacer efectivo por
haber fallecido hace ya tan
po el encargado de dicho
cementos. L

Y que á su cadáver se ^Hhabrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Bient

Fueron testigos presenciales D. Juan Plana casado labra
dor

y D. Francisco Jordá casado la
brador ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta dichos

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez declarando q los testigos mencionados a me
go de Joaquina Plana que dejó no saber de
Juan Plana referido de que yo el beneficiario
centros = # = este testado no vale = # = este ane
diado "en su referido domicilio" vale = # = este test
dado no vale pero vale este ane diado "dij"
= Tambien vale el continuado de la margen L

El Juez municipal La declarando
Juan Plana viendo Por Joaquina Plana
Joan Plana

Los testigos
Francisco Jordá
Joan Plana

Lorenzo Argues
seus

Número 57
D.ª Maria Rocá y
Forrent.

En el Juzgado municipal de Canet de Adri a las diez de la mañana el día primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan de Torres Juez municipal y D. Pascual Saguer Secretario compareció D.ª Joaquina Plans natural de Bient término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona, viuda mayor de edad dedicada a las ocupaciones propias domiciliada en el estado que el de Bient valle de número cuatro manifestando que D.ª Maria Rocá y Forrent natural de Bient casada dedicada a las ocupaciones propias de su sexo de edad de sesenta años y domiciliada en el estado que el de su natural falleció a las cuatro de la tarde del día diez y siete de ^{en} Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro a consecuencia de una congestión cerebral; de lo cual daba parte en debida forma, como hija legítima de la difunta

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Salvo Rocá habiendo formado de dicho matrimonio cuatro hijos llamados Pedro Rocá y Juan. Que se dio sepultura a su cuerpo con anterioridad y en la licencia que previene el art.º 75 de la ley del Registro civil y que en virtud de lo prevenido en la disposición 7.ª de la circular de la Dirección general de los Registros de fecha 1.º de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco

Que era hija legítima de D. Jose Rocá natural de Bient y de D.ª Rosa Forrent natural de Suñer de Bient que estuvieron domiciliados en el estado que el de Bient hoy difuntos.

se ha procedido a insertar esta inscripción y que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º art.º 75 de la ley del Registro se ha comunicado al encargado del cementerio del pueblo de

El infrascripto facultativo

Declara; que ha visitado á Pedro Jaime Puget de 64 años
de edad vecino del pueblo de Adis, ha fallecido á las tres y
medie horas de la tarde. en el día de hoy de una catarsis
pulmonar crónica.

Carret de Adis 9 Años. 1854

Juan^{no} Ametta



Para la inscripcion de
las defunciones de la que
cuyo de Puerto a que se
refiere V. en su comunicacion
de 29 del actual

que se dio republica i
en cada uno con autenticidad
y un ² licencia de los que previene
el art 73 de la ley del Regu-
lro civil, por lo que se ha
comunicado por este Real
municipal al encargado del
Cementerio del pueblo de
Puerto con la multa de 20
perchetos que no se ha pu-
dido hacer efectivo por
haber fallecido hace ya
tiempo el encargado
de dicho cementerio

debe V. adherirse a lo pre-
visto en la disposicion
ya de la circular de la
Direccion general de los
Registros de P. de
Estado de 1871.

Lo que a V. en contestacion
de su virtud con
Dios que as. m. c.
Gerona Jo. de los Santos 19 de
Febrero

Los Jueces municipales de San Juan de los Rios

Bient con la multa de veinte
pesetas que no se ha podi-
do hacer efectiva por haber
fallecido hace ya tiempo
el encargado de dicho ce-
menterio.

Y que á su cadáver se ^Phabrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Bient

Fueron testigos presenciales D. Juan Plana vecino
de Bient, casado, labrador

y D. Francisco Jordá, casado, labrador
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez la declarando y los testigos, Juan Plana
a cargo de Francisco Plana que dejó no sabe
D. Juan Plana referido de que yo el Secretario
centros = t = este testado no vale = t = este año de 18...
a henke y cinco en su referido domicilio, vale = t =
este testado no vale, pero vale este año de 18...
el = vale tambien el continuado de la manera.

El Juez municipal
Francisco Jordá

La declarando
Por Francisco Plana
Juan Plana



Los testigos
Francisco Jordá
Juan Plana

Francisco Jordá
Juan Plana

Decorative flourish



Número 18

D. Jaime Pujol

En el Juzgado municipal de Aduar a las _____ de
la mañana el día _____ de Diciembre
de mil ochocientos _____ ante D. Juan _____
Juez municipal y D. _____
Secretario compareció D. _____
natural de _____ término municipal de _____
de _____ provincia de _____ domiciliado en

_____ calle de _____
número _____ cuarto _____ manifestando que
D. _____ natural de _____
casado _____
de edad _____ y domiciliado en _____
de _____ falleció a las _____ de la tarde
del día _____ en su residencia domiciliar
á consecuencia de _____; de lo cual daba
parte en debida forma, como _____

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el
acto del fallecimiento con _____ habien-
do tenido de dicho matrimonio cinco hijos
llamados _____, _____, _____,
los dos últimos hoy difuntos.

Que era hij de padres de _____
y de _____
que _____ domiciliados _____

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de Cruce de Almas

Fueron testigos presenciales D. Miguel Casas casado

y D. Pedro Rauvell casado ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta dehesa

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos de que yo el secretario certifico

El Juez municipal Francisco Vique El Declarante Francisco Puyol



Los testigos Miguel Casas
Pedro Rauvell

Francisco Puyol
Secretario



Número 19


D. Jose Sala y Abajo

En el tercer día de Camot de Adri a las doce de
 la mañana el día veinte de Diciembre
 de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan M. Vives
 Juez municipal y D. Pancras Rogues
 Secretario compareció D. Juan Sala
 natural de Puecortu término municipal de Camot
de Adri provincia de Gerona carado labrador
mayor de edad domiciliado en
el estado que es de su naturaleza calle de
 número cuarto manifestando que
 D. Jose Sala y Abajo natural de Llora
término municipal de Camot de Adri, coltero
 de edad veinte años y domiciliado en el estado que
es de su naturaleza falleció a las seis de la noche
 del día de ayer en su retiro de familiares
 á consecuencia de una tuberculosis pulmonal; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan Sala refundido
 y de D.^a María Lore Abajo
 que están domiciliados en el estado
que es de su naturaleza

D. Ramon Codina y Collis, Médico Cirujano
Certifico: Que Jose Sala y Abiye, vecino de Proca, con
de edad veinte años, labrador falleció a las siete de la
noche de ayer de una tisis pulmonal
Y para que pueda hacerse el correspondiente asiento
en el libro del registro civil
Libro le presente en San Clemente de Armer
a nueve de Diciembre de 1884

Ramon Codina


Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de San Juan de Bocacón

Fueron testigos presenciales D. Angel Casas

y D. Pedro Rauwell
ambos ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos
de cargo de Juan Sala que dijo no sa-
ber D. Angel Casas repetido de cargo
el Secretario centro

El Juez municipal
Francisco

El declarante
Juan Sala
Miguel Casas

Los testigos
Miguel Casas
Pedro Rauwell

Francisco Saguer
Peris



Número 20

D. Esteban Calorne

En el Juzgado municipal de San Salvador a las dos de
 la tarde el día diez de Diciembre
 de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. Juan M. Nive
 Juez municipal y D. Francisco Roque
 Secretario compareció D. Salvador Roque
 natural de Pijasmal término municipal de Pargua
ras provincia de Genova cuando labrador
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de Adri calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. Esteban Calorne natural de se ignora
colono labrador
 de edad ochenta años y domiciliado en el pueblo
de Adri falleció a las once de la noche
 del día de ayer en su respectivo domicilio
 á consecuencia de un reuma pulmonar; de lo cual daba
 parte en debida forma, como cabeza de familia de la circunscripción

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hij legitimo de D. se ignora
 y de D.^a se ignora
 que se ignora domiciliados _____

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de la Puella de Abris

Fueron testigos presenciales D. Miguel Casas casado legítimo

y D. Pedro Bauwell casado con
Leira ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos hacendados
el ruego de Salvador Rique que dijo no sa-
ber de Miguel Casas referido de que
yo el Secretario certifico.

Juzgado municipal
Francisco Rique

El declarante
Por Salvador Rique
Miguel Casas



Los testigos
Miguel Casas
Pedro Bauwell

Francisco Rique
Secretario



Número 207

D^a Maria Juana

En el Juzgado municipal de San Clemente de los Rios á las diez de la mañana el día primero de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Juan Vives Juez municipal y D. Pascual Argue Secretario compareció D. Juan Lobo natural de San Clemente de los Rios término municipal de San Clemente provincia de Jorquera casado laborador mayor de edad domiciliado en el pueblo de su naturalidad calle de número cuatro manifestando que D.^a Maria Juana natural de San Clemente de los Rios casada debiendo á las veintinueve de su edad y domiciliada en el pueblo de San Clemente falleció á las once de la noche del día de ayer en su refectorio domiciliar á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como yerno de la difunta

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Manuel Pons habiendo tenido de dicho matrimonio dos hijos llamados Francisco y Maria

Que era hijo legítimo de D. se ignora y de D.^a se ignora que se ignora domiciliados se ignora

El infrascrito facultativo

dedarse; que he visitado a Maria Juana de Jans,
de 78 años de edad, vecina de pueblo de Canet de
Soria ha fallecido a las 11 horas de la noche en el
dia de hoy de un colera gástrico crónico.

Canet de Soria 1. Enero 1883

Franco. Admetta

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de la Puebla de Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Juanel Chacón casado legit

y D. Pedro Bauwell casado con
Lea ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta sierra

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos Bauwell
e hijo de Jose Libela que dijo no saber
De defensor de que yo el secretario en
lo que = este unádmro Juanel Chacón = vale =

El Juez municipal
Francisco Viana

El declarante
Por Jose Libela
Miguel Casas



Los testigos
Miguel Casas
Pedro Bauwell

Juanes Juanel
fecho



En el Paraje mayor de San Carlos de Bariloche á las once de la tarde el día veinte de enero

de mil ochocientos veinte y cinco ante D. Juan V. Reyes Juez municipal y D. Luis Rogge

Secretario compareció D. José Bracamonte natural de Sudquivil de Campagna término municipal de San Carlos de Bariloche provincia de San Carlos de Bariloche

mayor de edad domiciliado en el pueblo de Bariloche calle de San Carlos

número 26 cuarto segundo manifestando que D. Vicenta Para y Godoy natural de San Carlos de Bariloche

mayor de edad de veinte y cinco años y domiciliada en el pueblo de Bariloche falleció á las once de la mañana

del día de la fecha en su vivienda á consecuencia de un resaca pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como hija de la difunta

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de Rafael Bracamonte habiendo tenido de dicho matrimonio dos hijos llamados José Rogge

que era hija legítima de D. Manuel Para y Godoy natural de San Carlos de Bariloche y de D.ª Catalina Godoy natural de San Carlos de Bariloche que estuvieron domiciliados en el estado libre de San Carlos de Bariloche

que era hija legítima de D. Manuel Para y Godoy natural de San Carlos de Bariloche y de D.ª Catalina Godoy natural de San Carlos de Bariloche que estuvieron domiciliados en el estado libre de San Carlos de Bariloche

que era hija legítima de D. Manuel Para y Godoy natural de San Carlos de Bariloche y de D.ª Catalina Godoy natural de San Carlos de Bariloche que estuvieron domiciliados en el estado libre de San Carlos de Bariloche

que era hija legítima de D. Manuel Para y Godoy natural de San Carlos de Bariloche y de D.ª Catalina Godoy natural de San Carlos de Bariloche que estuvieron domiciliados en el estado libre de San Carlos de Bariloche

Número 26

D. Vicenta Para y Godoy

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de La Puente de Piedra

Fueron testigos presenciales D. Pedro Bauwell cañido cañido

y D. Baudilio Anzures cañido
cañido ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta cabecera

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos Bauwell
a' ruego de Don Braamón que dijo no saber
D. Pedro Bauwell refutado de que yo el declarante
no entiendo

El Juez municipal
Juan José Sings

El declarante
Don Braamón
Pedro Bauwell



Los testigos
Pedro Bauwell
Baldovino

Lanús Arque
Senís

Número 23

Dⁿ Joaquín Puigdevall
y VileEn el Juzgado municipal de San de Adri á las diez de
la mañana el día doce de Enerode mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Juan Vives
Juez municipal y D. Lorenzo LopezSecretario compareció D. Manuel Puigdevall
natural de Nievas término municipal del mismonombre provincia de Gerona casado, labrador
mayor de edad domiciliado ende San de Adri calle de
número diez cuarto manifestando que

D. Joaquín Puigdevall y Vile natural de Adri

de edad un año y domiciliado en el cobado públ.

de su naturaleza falleció á las ocho de la noche
del día de ayer en su referido domicilioá consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Manuel Puigdevall
referido y de D.^a Josefa Vile natural de
Sant de Adri que están domiciliados en el cobado
públ. de Adri

El infante facultativo

Declaro, que he visitado a Joaquín Ruiz de Añabál de vida
de un año de edad, hijo de los condeses Miguel Ruiz de Añabál y de
Josefa de Añabál vecinos del pueblo de Mexi-huapatepec en el ore de Tlaxcala
a las 3. horas de la noche de un catarro pulmonar agudo.

Carret de Mexi 12 Enero 1835.

Juan. Amelita

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de L'pueble de S. Llorenç

Fueron testigos presenciales D. Miguel Casaracas

y D. Pedro Pauzell caído como
ser ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta de S. Llorenç

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenient-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos hicieron
dato á ruego de Miguel Puigdemall que
supo no saber de Miguel Casas refundido
de que yo el secretario certifico

El Juez municipal
Francisco Viny

El Declarante
Por Miguel Puig-
demall
Miguel Casas
Miguel Casas

Los testigos
Miguel Casas

Pedro Pauzell

Francisco Viny
Francisco Viny

Francisco Viny

Número 14.

D. Esteban Feixas
y Palomeras

En el Juzgado municipal de Carnot de Adrs á las diez de
la mañana el día trece de Enero
de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Juan Vives
Juez municipal y D. Antonio Segura
Secretario compareció D. Paulo Ront
natural de Carnot de Adrs término municipal de L. mismo
nombre provincia de Girona viudo dedicado á las
ocupaciones propias de su cargo domiciliado en
el pueblo de Adrs calle de
número 14 cuarto manifestando que
D. Esteban Feixas y Palomeras natural de Carnot de
Vieento casado, labrador
de edad cuarenta y seis años y domiciliado en el pueblo
de Adrs falleció á las diez de la noche
del día de Enero en su referido domicilio
á consecuencia de una calentura variolosa; de lo cual daba
parte en debida forma, como espone del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto
del fallecimiento con Paula Ront viuda natural
de Carnot de dicho matrimonio un hijo llama-
do Jaquín

Que era hijo legítimo de D. Pedro Feixas hoy difunto
y de D.^a Susana Palomeras natural
de Mieres que ——— domiciliados hoy difuntos

El infrascripto facultativo.

Delano, que fue visitado a Estevan Jara, de 46 años
de edad, hermano del preboste de Albi ha fallecido a las 10.
horas de la noche en el día de hoy, de una calentura
perniciosa aguda.

Canet de Albi 13. Enero 1555.

Juan P. Ametlla

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Cementerio de San

Fueron testigos presenciales D. Miguel Casas

y D. Pedro Baurill ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez la declarante y los testigos
la Sra. Paula Pont que dijo no sabe
de lo que se trata de que yo el declarante
centro

El Juez municipal
Juan José

El Declarante
por Paula Pont
Juanquin Ferras

Los testigos
Miguel Casas
Pedro Baurill

Juan José



Número 25

De Francisco Smetella y Ribot

En el suplico municipal de San Sadur de Noya a las diez de la mañana el dia catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Vives Juez municipal y D. Pascual Seguer

Secretario compareció D. Maria Garademont natural de San Sadur de Noya término municipal del mismo nombre provincia de Gerona casada, labrada mayor de edad domiciliado en el citado pueblo de su naturaleza, calle de número cuatro manifestando que

D. Francisco Smetella y Ribot natural de San Sadur del Palomar provincia de Barcelona Médico - Cirujano de edad sesenta y nueve años y domiciliado en el pueblo de San Sadur de Noya falleció a las nueve de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplejia; de lo cual daba parte en debida forma, como vecino de la espresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en segunda nupcias en el acto del fallecimiento con Maria Rovira habiendo tenido de dicho matrimonio cuatro hijos llamados Domingo, Jose, Amparo, e Ignacia

Que era hijo legitimo de D. Jose Smetella natural de la Concepcion y de D.ª Maria Ribot natural de San Sadur del Palomar que se ignoran domiciliados hoy de finados

J. Vicente Matas rebolió de profesor de cirugía residente a.
S. Gregorio
Certifico que Francisco Armilla y Ribot de veinte y nueve
años de edad natural de S. Andrés de Palmar Médico
falló a las nueve de la noche del día de hoy a su
domicilio, a consecuencia de un ataque aploplejia
S. Gregorio 14 de Enero de 1874

Vicente Matas

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de *el pueblo de Charrel de Adre*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Casas cuando leyo*
por

y D. *Francisco Verde cuando leyó*
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta *parroquia*

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez *el declarante y los testigos haciendo la si-*
mple de Elena Casademont que dijo no sabe
de Miguel Casas referido de que yo el
secretario certifico.

El Juez municipal
Francisco Verde

El declarante
Por Elena Casademont
Miguel Casas

Los testigos
Miguel Casas
Francisco y Verda

Francisco Verda
Secretario

Número 26

D. Francisco Vela y Aguirre

En el Juzgado municipal de Caraballeda á las diez de
 la manana el dia ocho de febrero
 de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Vela
 Juez municipal y D. Ricardo Aguirre
 Secretario compareció D. Juan Vela
 natural de Montes término municipal de Caraballeda
de provincia de Gerona casado labrador
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de Montes calle de _____
 número 16 cuarto _____ manifestando que
 D. Francisco Vela Aguirre natural de Figueras de
Caballer casado labrador
 de edad setenta y tres años y domiciliado en Figueras de
Montes falleció á las tres de la mañana
 del dia del pasado jueves en su vivienda domiciliar
 á consecuencia de un golpe mortal; de lo cual daba
 parte en debida forma, como hoy el difunto.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto de fallecimiento con D.ª Margarita Vela casada labrador de dicho matrimonio cinco hijos llamados Juan Margarita Juan Salvador Dulce Manuel Angel la última hoy difunta

Que era hijo legítimo de D. Juan Vela natural de Salas y de D.ª Margarita Aguirre natural de Baselu que _____ domiciliados _____

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de Sancti de Sonculp

Fueron testigos presenciales D. Pedro Rauell caudo caudo
son

son y D. Baldovino Holger caudo caudo
son ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta suburbio

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos declarados
convey de Juan Vela que dijo no saber
D. Pedro Rauell referido de que yo el
secretario certifico

El Juez municipal
Francisco Vinas



El declarante
Juan Vela
Pedro Rauell

Los testigos
Pedro Rauell
Baldovino Holger

Francisco Vinas
son



En el lugar de Carretera de Albi a las tres de
 la tarde el dia doce de febrero
 de mil ochocientos ochenta y cinco ~~ante D.~~ En virtud de pro-
 videncia de Juez municipal y D. este día dictada por este
 Secretario compareció D. Juez municipal a consecuencia
 natural de de dolencias ~~incon~~ término municipal de las que
dicho lugar ~~provincia de~~ por hallarse de un cable
ver se ha ordenado hacer la inscripción domiciliar en
en el Registro civil de este ~~calle de~~ lugar, de dicho lugar
~~número~~ ver que según el ~~cuarto~~ rubro de dicho manifestando que
 D. _____ natural de _____

de edad _____ y domiciliado en _____
 falleció a las _____ de la _____
 del día _____ en _____
 a consecuencia de _____; de lo cual daba
 parte en debida forma, como _____

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Deligencia ha resultado ser Don Manuel Pineda y Ju-
vola natural de Albi viudo, de profesión carbonero
descubierto en este distrito de unos trece y seis
años de edad que según declaración facultativa su fa-
llecimiento debió de unas veinte horas, ocurrido en el bor-
que llamado Rosca de Puente en el término de Carretera de Albi
a consecuencia según reconocimiento autopsi y declaración fa-
cultativa de una congestión pulmonar, que el referido finado
era viudo en el acto del fallecimiento, e ignora el nombre de su

Que era hij legítimo _____ de D. Manuel Pineda
 _____ y de D.^a Genoveva Juanelo
 que _____ domiciliados _____

Número 27
 Don Manuel Pineda y
 Juanelo.

D. Pablo Vila Sarría Médico y _____

Certifico Que examinado el cadáver de Francisco Vila
natural de Casas de edad _____ años, de oficio Labrador
que ha fallecido á las tres de la mañana de hoy de la
enfermedad Colera indolente he
encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumpli-
miento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Soria
á de docho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco

Pablo Vila
Sarría

72
Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
del pueblo de *San*

~~Fueron testigos presenciales D.~~

y D.

~~ambos mayores de edad y naturales y~~
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é ~~invitadas las personas que deben~~
suscribirla á ~~que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenient-~~
~~es,~~ se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez *y el supra fecundario de que certifico. - He añadido*
dedo y conorte, habiendo tenido de dicho matrimonio.
mis dos hijos llamados Juan, vale. = todos los impu-
en testador me valen = # he añadido, uaque en el nom-
bre del otro vale =

El Juez municipal
Francisco Vique

Lorenzo Roque
San

Número 26

D. Juan Brugada
y Boracome

En el Juzgado municipal de Casit de Bor a las veinte de
la maniana el día dos de Marzo
de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Juan de Vives
Juez municipal y D. Ramón Suñer
Secretario compareció D. Juan Brugada
natural de Bor término municipal de Casit
de Bor provincia de Gerona caude, labrada
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de Bor calle de _____
número once cuarto _____ manifestando que
D. Juan Brugada y Boracome natural de Bor

de edad nueve meses y domiciliado en el pueblo de
Bor falleció á las cinco de la maniana
del día de la fecha del presente en su respectivo domicilio
á consecuencia de una fiebre variolosa; de lo cual daba
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan Brugada y Boracome
y de D.^a María Boracome
que están domiciliados en el pueblo
de Bor

El infrascripto Licenciado en la Facultad
de Medicina y Cirujia domiciliado en la presente
ciudad; Certifico, Que a las doce menos cuarto de
la noche del día veinte y cinco de Marzo de
mil ochocientos ochenta y cinco, á consecuencia
de una congestión cerebral falleció, D^{ña} Maria
Pineda y Vall, soltera, de edad ochocientos y la
veintinueve en el Manso de San Juan del pueblo de
Tlaxiaco, Distrito de Cuicatlan de Tlaxiaco.

Para que conste y sirva a los fines del registro
civil libro la presente en Tlaxiaco a los doce
de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Asiento Cabanash.
Esta enfermedad debe colocarse en la sección que
dice Enfermedades cerebros-espinales.

El presente por duplicado por haberse esta
creado la primera.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Adra

Fueron testigos presenciales D. Pedro Rauwell casado
camarero

y D. Baldoni Mota casado
labrador ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos mencionados
el mayor de Miguel Ruiz de Alá que dijo no
saber D. Pedro Rauwell referido de que se
el declarante con los firmes

El Juez municipal
Francisco Vique

El Declarante
Don Miguel Ruiz de Alá
Pedro Rauwell

Los testigos
Pedro Rauwell
Baldoni Mota

Francisco Vique
firma

Número 39

D^a Ana Shiv
y Oliveras

En el Juzgado municipal de San José á las tres de
la tarde el día seis de Mayo
de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Linares
Juez municipal y D. Narciso Aguer
Secretario compareció D. Manuel Baballe
natural de San José término municipal de San José
San José provincia de San José labrador
de veinte y cuatro años de edad domiciliado en
San José calle de San José
número cuarto manifestando que
D.^a Ana Shiv y Oliveras natural de San José

de edad sesenta años y domiciliado en San José
San José falleció á las tres de la tarde
del día de ayer en su residencia
á consecuencia de una Hidropesía; de lo cual daba
parte en debida forma, como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en su
quinta nupcias con Manuel Baballe
habiendo heredado de dicho matrimonio un
hijo llamado Manuel

Que era hij legítimo de D. Manuel Shiv natural de San José
San José y de D.^a Ana Oliveras
que es domiciliados en San José

El insperito Médico-cirujano certifica haber
visitado a D^{na} Ana Mir de una Hidropesia
de la cual ha fallecido en el día 5 Mayo 1885
a las tres de la tarde.

Salte 6 Mayo 1885.

Pedro Coomirato

El facultativo abajo firmado

Certifico que el cadáver mojado
de una tumba de folgos natural de
bien edad cuarenta y dos años
ha fallecido a las tres de la mañana
yada de hoy vista y seis de mayo
de una enfermedad llamada

(tisis pulmonar)

Laxia die 26 de mayo de 1985

Pablo Vila
~~_____~~

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Cementerio de Caser de S. Pedro

Fueron testigos presenciales D. Maadris Anjojos caser de
labrador

y D. Sequet Colome natural
del Salen ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos Caser de S. Pedro
a cargo de Sequet Batalle que dijo no
saber de Maadris Anjojos caser de S. Pedro de que go
el Secretario centifres.

El Juez municipal
Francisco Sainy

El Declarante
Por Sequet Batalle
Baldini Notge



Los testigos
Baldini Notge
Miguel Colomer

Lancis Rogues
Seis

[Decorative flourish]

Número 35

D. Madalena Junca

En el Juzgado municipal de San Mateo a las cuatro de la tarde el día veinte y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Juan M. Vives

Juez municipal y D. Lorenzo Argueta

Secretario compareció D. Pedro Julgari natural de Garbelle término municipal de San Mateo

provincia de Genova, veintidós años de edad domiciliado en

el pueblo de San Mateo calle de número 35 cuarto manifestando que

D. Madalena Junca natural de Bient

de edad cuarenta y dos años y domiciliada en el estado pueblo de San Mateo falleció a las tres de la madrugada

del día de la fecha en su vivienda domiciliar á consecuencia de una crisis pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como mandado de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Pedro Julgari, siendo ambos padres de tres hijos llamados Juan, Maria y Francisca, los últimos hoy difuntos

Que era hijo legítimo de D. Pedro Junca, se ignora su naturalidad y de D.^a Rosa se ignora su apellido y naturalidad que — domiciliados hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de puerto de Inouealy

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natural
del Salten

y D. Juan Pallaroli natural de
Chapel de Dios ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta Suburbio

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos habuendole
a ruego de Pedro Falga que dijo no sabe
D. Miguel Colome referido de que go el
secretario certifico

El Juez municipal
Francisco Sings

El declarante
Por Pedro Falga
Miguel Colome

Los testigos
Miguel Colome
Juan Pallaroli

Lanceo Paguer
seme



En el tercer cuarto de San Juan de Adri a las cuatro de
 la tarde el dia veinte y ocho de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Francisco Bues
 Juez municipal y D. Francisco Lopez
 Secretario compareció D. Esteban Bues
 natural de Vilardell término municipal de Olumella
 provincia de Barcelona, casado, pro
pietario, domiciliado en
el pueblo de Adri calle de
 número 27 cuarto manifestando que
 D. Natael Bues y Borchdemont natural de Adri

de edad dos meses y domiciliado en el pueblo
de Adri falleció a las once de la mañana
 del dia de la fecha supra en su respectivo domicilio
 á consecuencia de un agruame; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:


Que era hijo legitimo de D. Esteban Bues casado
 y de D.^a Francisca Borchdemont
 natural de Adri que están domiciliados en el pueblo
de Adri

Número 32

D. Natael Bues
y Borchdemont

J Vicente Meatas rebaldado de profesor de cirugía residente en S. Gregorio
Certifico, que el niño Rafael Miera y Boch de Mur, de un año y seis meses de
edad, natural de Adri de Laredo y nacido en la casa de campo
llamada a Pan Boch, hijo de los consortes Francisca y Miera
esta natural de S. Salomé; y aquella de Adri yalle en la
doce del día del día de hoy a su domicilio: a consecuencia
de un espasmo.

S. Gregorio 28 de Mayo de 1885

Vicente Meatas


Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Cementerio de San

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natural
del Salen

y D. Juan Pallares natural de
Sanct de Adri ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que yo

el Secretario certifico

El Juez municipal
Francisco Sura

El Declarante
Colome Riera



Los testigos
Miguel Colome
Juan Pallares

Lancris Rogue
Leida



Número 33

D. Joaquín Rovadell y Casadevall

En el lugar de Canet de Adri a las cuatro de la tarde el día tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Francisco Vives Juez municipal y D. Pascual Rogues Secretario compareció D. Juan Rovadell natural de Adri término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona, casado, labrador domiciliado en

el pueblo de Canet de Adri calle de número cuatro manifestando que D.ª Joaquina Rovadell y Casadevall natural de Canet de Adri

de edad ocho días y domiciliada en el pueblo de Canet de Adri falleció a las cuatro de la tarde del día de la fecha al amanecer en su residencia por causas á consecuencia de un ataque de apoplejía; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

[Empty lines for recording circumstances]

Que era hija legítima de D. Juan Rovadell vecino de Canet de Adri y de D.ª Rosa Casadevall natural de Canet de Adri que ambos domiciliados en el pueblo de Canet de Adri

[Empty lines for recording circumstances]

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de La Puente de Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colomer natural
del Salen

y D. Juan Pallarols natural de
Canet de Adri ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y
vecinos de esta

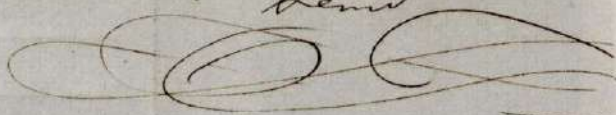
Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos Caner
dolo á su cargo de Juan Monardell que dijo
no saber de Miguel Colomer tenido de que
ya el beneficiario canotico

El Juez municipal
Francisco Viny

El Declarante
Por Juan Monardell
Miguel Colomer

Los testigos
Miguel Colomer
Juan Pallarols

Caner, Roque
Benid



Número 34

D. Pedro Pineda
y Espurte

En el Juzgado municipal de San Pedro de los Andes a las cuatro de la tarde el día quince de junio de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Francisco Vives Juez municipal y D. Carlos Rojas Secretario compareció D. Bartolomeo Pineda natural de Albarrín término municipal del mismo nombre provincia de Gerona casado, soltero mayor de edad domiciliado en el pueblo de Adri calle de número cuatro manifestando que D. Pedro Pineda y Espurte natural de Adri

de edad ocho días y domiciliado en el cerado pueblo de Adri falleció a las tres de la mañana del día de la fecha en su residencia domiciliar a consecuencia de un resaca; de lo cual daba parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Bartolomeo Pineda resaca y de D.^a Margarita Espurte natural de Rocacorba que están domiciliados en el cerado pueblo de Adri

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de el pueblo de Nouvelte

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natural de Salen

y D. Juan Pallarols natural de Canet de Ross ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos de que goza el Secretario certifico.

El Juez municipal El declarante
Francisco Vind Francisco Gorta



Los testigos
Miguel Colome
Joaquín Pallarols

Juanes Rogues
San

[Decorative flourish]

Número 36

D.^a Rosa Pineda y Luján

En el lugar de San Pedro de Candabá a las doce de
 la mañana el día quince de Agosto
 de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Francisco Vique
 Juez municipal y D. Luis López
 Secretario compareció D. Bartholomé Pineda
 natural de Albania término municipal de misma
nombre provincia de Gerona
casado, labrador domiciliado en
el pueblo de Adri calle de
 número cuarto manifestando que
 D.^a Rosa Pineda y Luján natural de Adri

de edad diez siete meses y domiciliada en el pueblo
de Adri falleció á las dos de la mañana
 del día de la fecha al supr en su respectivo domicilio
 á consecuencia de tor primario ó caquelecho; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hij. legitim de D. Bartholomé Pineda
refundido y de D.^a Margarita Luján
 que están domiciliados el estado pueblo
de Adri

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Quieblo de Adre

Fueron testigos presenciales D. José Colome natural
del Salen

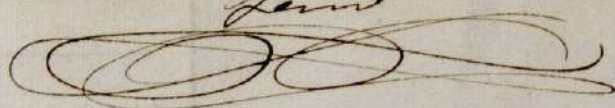
y D. Juan Pallarols natural
de Chancet de Adre ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos hacendados
a ruego de Bartholome Peneta que dijo no
saber D. José Colomenefecto de que yo
el secretario entrefez

El Juez municipal El declarante
José Viny Por Bartholome
Peneta
Miguel Colomes

Los testigos
Miguel Colomes
Juan Pallarols

José Colomes
firmó





Número 37

D. Juan Boracome
y Brugué

En el Juzgado municipal de Carabobo á las cuatro de la tarde el día cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. José Plaza Juez municipal y D. Lorenzo Rojas Secretario compareció D. Juan Boracome natural de Carabobo término municipal del mismo nombre provincia de Guayana carabobo mayor de edad domiciliado en el pueblo de Carabobo calle de número 37 cuarto manifestando que D. Juan Boracome y Brugué natural de Carabobo de edad cuatro años y domiciliado en el pueblo de Carabobo falleció á las once y media de la noche del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de delirio; de lo cual daba parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan Boracome referido y de D.^a Juan^a Brugué que estan domiciliados en el pueblo de Carabobo

El infrascrito Licenciado en la Facultad de
Medicina y Cirujía domiciliado en la pre-
sente villa;

Certifico, Que a consecuencia de un
ataque de ^{gastro} intestinal falleció la niña
Gracia Monrerrat, de edad diez y nueve meses
y habitante en el manse Felipe de Pien
distrito de Acuña, a las tres de la madrugada
del día trece Agosto de mil ochocientos ochenta
y cinco

Para que conste y sirva a los fines del registro
civil libro la presente en Manolas a los quince de
Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco

Facinto Zabavach,

Esta enfermedad debe colocarse en la casilla que
dice Enfermedades del aparato digestivo

D. Joaquin Ballester, Profesor en cirugía y decano
de la villa de Banelas,

Certifico: que he asistido desde el día ocho de Agosto, de
1885, al niño Juan Bosacoma, de edad cuatro años, en la enfermedad
«Eclampsia», que vive en el «Bainat de Freyalla», del pueblo de Carot,
de Abris, y según relación del interesado, ha fallecido dicho niño hoy
día de la fecha, ^{día 13,} a las 11 y media de la noche, a consecuencia de un Eclampsia.
Esta enfermedad debe colocarse en el aparato Cervico-espinal.

Y para que conste a petición del interesado, copido la presente en Banelas, a
los 14 de Agosto, de 1885.

Ballester


Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
del pueblo de Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colomer natural
del Salen

y D. Juan Pallarob natural
de Canet de Adri ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que yo
el Sr. de que certifico

El Juez municipal
Jose Plaça

El declarante
Juan Boracoma

Los testigos
Miguel Colomer
Joan Pallarob

Francis Rogue
Sr.



Número 38

D. Dolores Agulle y Juncos

En el Juzgado municipal de San Juan las cuatro de la tarde el día veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. José Blaja Juez municipal y D. Ramón Roque Secretario compareció D. Francisco Agulle natural de Jinebra término municipal de San Juan provincia de Gerona, Cataluña domiciliado en

el pueblo de Rocacorbe calle de número cuatro manifestando que D. Dolores Agulle y Juncos natural de Rocacorbe

de edad seis años y domiciliado en el pueblo de su naturaleza falleció á las once de la noche del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de un ataque gástrico intermitente de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certification facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Francisco Agulle y de D.^a Mercedes Juncos natural de Horn que están domiciliados en el pueblo de Rocacorbe

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de el pueblo de Nocacorte

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome natural del Salten

y D. Juan Pallares natural de Canet de Ber ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos haucendos a' ruego de Francisco Agulla que dejó en saber de Miguel Colome referido de que yo el secretario certifico

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Por Francisco Agulla
Miguel Colome



Sus testigos
Miguel Colome
Juan Pallares

Francisco Agulla



Número 39

D. Madalena Sierra
y Laguarda

En el lugar de San Juan de los Rios á las diez de
la mañana el día veinte y cuatro de Ago
de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. José Plaza
Juez municipal y D. Francisco Rojas
Secretario compareció D. Niquel Galume
natural de Salten término municipal de San Juan de los Rios
provincia de Guayaquil domiciliado en

el pueblo de Moncalze calle de
número 58 cuarto _____ manifestando que
D. Madalena Sierra y Laguarda natural del Salten re-
ferido, casada dedicada á las ocupaciones propias de su
de edad ochenta años y domiciliada en el pueblo de
Moncalze falleció á las seis de la mañana
del día de ayer en su respectivo domicilio
á consecuencia de enfermedad del corazón; de lo cual daba
parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificación facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el
acto del fallecimiento con Juan Galume ha-
biendo tenido de dicho matrimonio seis hijos
llamados Niquel, José, Juan Pedro, María, el otro
no se recuerda el nombre

Que era hija legítima de D. Pedro Sierra natural de
Limon en Veracruz y de D.^a María García Laguarda natu-
ral de San Juan de los Rios que estuvieron domiciliados en el pueblo de
San Juan de los Rios

El infrascrito Licenciado en la Facultad
de Medicina y Cirujia domiciliado en la pre-
sente villa,

Certifico, Que á las once de la noche
del veinte y uno Agosto de mil ochocien-
tos ochenta y cinco falleció, á conse-
cuencia de un Catarro gástrico intestinal
la niña Dolores Agullé, de edad seis años
y habitante en el Manso Mitjá del
pueblo de Nocaconba, distrito de Lanex
de Iturbide

Esta enfermedad debe colocarse en la causa
que dice Enfermedades del aparato digestivo.
Para que conste y sirva á los fines del registro
civil libro la presente en Madrid á los vein-
te y dos Agosto de mil ochocientos ochenta
y cinco

Jaime Gabarrón

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Shoucalp

Fueron testigos presenciales D. Juan Pallares causado la
tránsito

y D. Simón Brugada causado la
tránsito ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos

yo el beneficiario certificado

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Miguel Colomer

Los testigos
Joan Pallares

Simón Brugada

Manrico Arguer
perito

[Firma decorativa]



Número 40

D. Jose Pallarols y Casademont

En el Pueblo mayor de Canet de Adri a las _____ de
la tarde el día veinte y siete de Agosto
de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jose Plaza

Juez municipal y D. Pascual Segura

Secretario compareció D. Juan Pallarols

natural de Canet de Adri término municipal de Canet de Adri

provincia de Gerona caudal, talvedor
mayor de edad domiciliado en

el pueblo de su natural calle de

número 62 cuarto manifestando que

D. Jose Pallarols y Casademont natural de Canet de
Adri

de edad uno y medio y domiciliado en el pueblo
falleció a las siete de la tarde

del día de ayer en su referido domicilio
á consecuencia de una gastro-enteritis; de lo cual daba
parte en debida forma, como

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan Pallarols referido
y de D.^a Catalina Casademont
que eran domiciliados en el pueblo
de Canet de Adri

Don Juan Mas y Ministral LICENCIADO
EN MEDICINA Y CIRUJÍA, con ejercicio en esta
de Canot de Atlix núm. _____

CERTIFICO: Que D.^{ca} Magdalena
Diego de ochenta años de edad, de
estado casado dedicada à la labranza
ya y domiciliada en esta de
Moncal de Canot núm. 58 y Pedro
cuarto 1^o hija de Magdalena
todo segun mis noticias, y à quien he asistido por
la enfermedad de

HA FALLECIDO à consecuencia de la misma, el
dia 23 de Agosto à la hora
de su matutina

Y como el indicado cadaver, que he examinado
cumpliendo el art. 77 de la ley de registro civil,
presente por inequivocas señales de descomposicion
la falta permanente de la
vidos cadavericos expido la presente para los
efectos del art. 76 de dicha Ley, en Canot
de Atlix à 24 de Agosto
de mil ochocientos ocenta y cinco

Juan Mas

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Caser de Adri

Fueron testigos presenciales D. Jaime Pruyade natural
de Adri

y D. Juan Vela natural de h.
Marburi de Slanan ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que go
el Secretario certificador

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Joan Tallarob

Parceis Rogue
Seis

Los testigos
Jaime Pruyade
Juan Vela



Número 41

D. Berquil Saler y Vilandell

En el tercer municipio de Canet de Adri a las once de
 la mañana el dia dos de Setiembre
 de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. José Plaza
 Juez municipal y D. Francisco Piquer
 Secretario compareció D. Sebastian Saler
 natural de Briat término municipal de Canet de
Adri provincia de Gerona, casado, labrador
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de su naturaliza calle de
 número cuarto manifestando que
 D. Berquil Saler y Vilandell natural de Briat

de edad dos años y medio y domiciliado en el pueblo de
su naturaliza falleció a las once de la noche
 del dia de ayer en su referido domicilio
 á consecuencia de varicela y tiberitis; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Sebastian Saler referido
 y de D.^a Gertrudis Vilandell natural
de Sabar del Terri que están domiciliados en el el barrio
pueblo de Briat

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
del puerto de Puerto

Fueron testigos presenciales D. Jaime Prugada natural
de San Andrés Labrador

y D. Juan Vili' natural de San
Andrés Labrador ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que
yo el secretario certifico

El Juez municipal El Declarante
Jose Plaja Sebastian Soler

Los testigos
Jaime Prugada
Juan Vili'

Donciv Argues
Sec



Número 112

J. Maria Maso y Aulet

En el quegado muy de San Sebastián á las dos de
 la hora el dia dos de Setiembre
 de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Jose Plaza
 Juez municipal y D. Francisco Aguiar
 Secretario compareció D. Pedro Maso
 natural de Las Planas término municipal del mismo
nombre provincia de Gerona casado labrador
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de Nonualpe calle de _____
 número 44 cuarto _____ manifestando que
 D. Maria Maso Aulet natural de Nonualpe

de edad de once meses y domiciliada en el pueblo
de su naturaleza falleció á las veis de la mañana
 del dia de la fecha supra en su respectivo domicilio
 á consecuencia de una bronco-pneumonia; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Pedro Maso viudo
 y de D.^a Juanica Aulet natural
de Gerona que es viuda domiciliados en el pueblo
de Nonualpe

El infrascrito facultativo Residente en Canet de Adri

CERTIFICO: que Maria Massó y Aulet habitante
en la calle de Moncalp número 4 falleció á las
11 horas de la mañana del día dos de Setiembre
á consecuencia de una bronco-pneumonia, se
verificada en la ciudad de once marcos;

cuyo cadáver ha dado señales inequívocas de descomposición.

Moncalp dos de Setiembre de 1886

Juan Mas

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Sacaesalu

Fueron testigos presenciales D. Juan Brugada natural
de San caudo Calvedo

y D. Juan Vila natural de la Mas-
ta de Alemanes ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos hacendados
a ruego de Pedro Maso que dijo no saber
de Juan Brugada referido, de que yo el Secre-
tario certifico

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Por Pedro Maso
Juan Brugada

Los testigos
Juan Brugada

Juan Vila

Sancho Argües



En el tercer ayuntamiento de Adra a las trece de
la mañana el día vecho de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. José Páez
Juez municipal y D. Antonio Argües
Secretario compareció D. Isroquel Sarsanedas
natural de Alora término municipal de la Bahía
de S. Hermán provincia de Granada causado algunos
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de Adra calle de
número 16 cuarto _____ manifestando que
D. Delores Sarsanedas y Plana natural de Adra

de edad un año y medio y domiciliado en el pueblo de
su naturaleza falleció a las diez de la mañana
del día vecho del corriente en su referido domicilio
á consecuencia de la erupción; de lo cual daba
parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Isroquel Sarsanedas
señalado y de D.^a Trinidad Plana natural
de Adra que están domiciliados en el pueblo
de Adra

El infrascrito facultativo *Presidente en Cabal de Adm.*

CERTIFICO: que *Dolores Pascual* habitante
en la calle de *Adri...* numero *16* falleció á las
10 horas de la *Mañana* del dia ocho de *Setiembre*
á consecuencia de *el Orop*

cuyo cadáver ha dado señales inequívocos de descomposicion.

Cabal de Adm. 8 de *Setiembre* de 188*5*

Juan Pascual

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de S. Lari

Fueron testigos presenciales D. Jaime Prugada natural
de S. Lari casado Calvo

y D. Juan Vila natural de S. Sebastian
de S. Lari ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos Jaime Prugada
a ruego de Manuel Larraneta que dice
si no sabe D. Jaime Prugada referredo de
que es el secretario certifico

El Juez municipal El declarante
José Plaza Manuel Larraneta

Jaime Prugada

Los testigos

Jaime Prugada

José Vila

Lucas Rojas
sind

[Firma]



En el Ayuntamiento de San Sebastián á las siete de la mañana el día nueve de Setiembre

de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. José Blazquez

Juez municipal y D. Luciano López

Secretario compareció D. Silvestre Borchi

natural de Buent término municipal de San Sebastián

de Ados provincia de Gerona casado, soltero

mayor de edad domiciliado en

el pueblo de Buent calle de

número tres cuartó manifestando que

D. Benito Noure natural de San Roque de

Camporrajós

de edad de sesenta y seis años y domiciliado en el pueblo

de Buent falleció á las ocho de la noche

del día de ayer en su referido domicilio

á consecuencia de la lesión valcular del corazón; de lo cual daba

parte en debida forma, como se ve en el finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa pre-

sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente

acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por

el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,

las circunstancias siguientes:

Que el referido finado citaba casado en el acto del fallecimiento con Isabel Blanque habiendo tenido de dicho matrimonio tres hijos Juan del Catalana Dolores

Que era hijo legítimo de D. Juan Noure natural

de San Roque de Camporrajós y de D.^a que se ignora

que se ignora domiciliados

Don Juan Mas y Ministral LICENCIADO
EN MEDICINA Y CIRUJÍA, con ejercicio en esta de
Canet de Adri núm.

CERTIFICO: Que D. Benito Rous
de veintagais años de edad, de
estado casado dedicado a la habuana
y domiciliado en esta de
Canet de Canet núm. 2515
cuarto hijo de Juan
todo segun mis noticias, y a quien he asistido por
la enfermedad de lesión valvular
(mitral) del corazón

HA FALLECIDO a consecuencia de la misma, el
dia ocho de Setbre a las 11 de
de su mañana

Y como el indicado cadaver, que he examinado
cumpliendo el art. 77 de la ley de registro civil,
presente por inequivocas señales de descomposicion
la falta permanente de latidos
cardíacos expido la presente para los
efectos del art. 76 de dicha Ley, en Canet
de Adri a veinte de Set-
iembre de mil ochocientos ocenta y cinco.

Juan Mas

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Mont

Fueron testigos presenciales D. Jaime Prugada natural
de Dos cañales labrador

y D. Juan Vila natural de San
Martin de Aleman ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos nacientes
a nueve de Setiembre de 1884 que dejó sus ca-
heras D. Jaime Prugada refrendado de que con-
testa

El Juez municipal
Tosé Plaza

El declarante
Fr. Silverio Bosch
Jaime Prugada

Los testigos
Jaime Prugada
Juan Vila

Donato Rojas
fco

[Firma]



En el lugar de Sancti Spiritus á las veinte de la tarde el dia trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. José Plaza

Número 115

Juez municipal y D. Francisco López Secretario compareció D. Antonio Bosch

natural de Cunet de A. de término municipal de Laneros usentur provincia de Gerona suada Calderas mayor de edad domiciliado en

puerto de su natural calle de número 20 cuarto manifestando que

D. Antonio Bosch Saballs natural de Cunet de A. de

de edad once meses y domiciliado en el pueblo de su natural falleció á las tres de la mañana

del dia de ayer en su vivienda á consecuencia de enfermedad; de lo cual daba

parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Antonio Bosch ref. nulo y de D.^a Maria Saballs natural de Blaspar que vivan domiciliados en el pueblo de Cunet de A. de

D. Antonio Bosch Saballs

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Casab de San

Fueron testigos presenciales D. Simón Brugada natural
de Sancti casado labrador

y D. Juan Vili' natural de Sancti
San de Serrano ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos habiéndose
a' ruego de Antonio Bosch que dijo no saber
Dr. Simón Brugada referido de que yo el Sr.
crubano certifier

El Juez municipal
José Plaja

El Declarante
Dr. Antonio Bosch
Simón Brugada

Los testigos
Simón Brugada
Juan Vili'

Antonio Bosch
firmado



En el Regado mayor de Canal de Ato a las diez de
 la manana el dia diez y seis de Diciembre
 de mil ochocientos setenta y cinco ante D. José Pleguez
 Juez municipal y D. Jacinto Regue
 Secretario compareció D. Juan Novadell
 natural de Adri término municipal de Canal
de Adri provincia de Gerona unido labrador
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de Canal de Adri calle de _____
 número veinte y tres cuarto _____ manifestando que
 D. Juan Novadell y Bernardell natural de Adri
unido labrador
 de edad sesenta años y domiciliado en el pueblo de
Canal de Adri falleció a las cuatro de la mañana
 del dia de la fecha del supra en su referido domicilio
 á consecuencia de una pulmonía general; de lo cual daba
 parte en debida forma, como abrimo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. José Novadell natural
de Pelat de Ribardit y de D.^a María Bernardell natural de
Aravenagas que estuvieron domiciliados en el pueblo de
Adri mayor de edad

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
del pueblo de Guanacaste

Fueron testigos presenciales D. José Prugada natural
de San Carlos

y D. Juan Vela natural de Guanacaste
de San Carlos ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos
a cargo de Juan Monardell que dijo no sabe
Dafame Prugada de que go el Sr.
Luis centofios

El Juez municipal
José Pajá

El declarante
Juan Monardell
José Prugada

Los testigos
José Prugada

Juan Vela

Luis Prugada



Número 27

D. Maria Prosacone
y vive

En el Poggio de San Pedro á las diez de
la mañana el día diez y seis de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Juan Plaza
Juez municipal y D. Antonio Argente
Secretario compareció D. Pedro Prosacone
natural de Adra término municipal de Canet
de Adra provincia de Granada casado, casado
en su primer matrimonio domiciliado en
el pueblo de Adra calle de
número diez y nueve cuarto manifestando que
D. Maria del Remedio Prosacone y Plaza natural de Adra

de edad dos años y medio y domiciliado en el pueblo
de su naturaleza falleció á las dos de la madrugada
del día de la fecha al amanecer en su vivienda domiciliar
á consecuencia de una Gripe Enteritis; de lo cual daba
parte en debida forma, como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Prosacone y Plaza
y de D.ª Maria Vives natural de la Ci-
dad de Granada que vive domiciliados en el pueblo
de Adra

71
Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de B.

Fueron testigos presenciales D. Jaime Brugada natural
de Adri cacado labrador

y D. Juan Vili natural de Luher
lin de Alemanas ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que go

el Secretario certifica

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Pedro Peracostea

Las testigos
Jaime Brugada

Juan Vili

Francisco Arque
per

[Signature]



Número 46
D. Miguel Camps

En el ayuntamiento de Camas de Adri á las siete de
la mañana el día diez y nueve de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. José Moya
Juez municipal y D. Juan Rodríguez
Secretario compareció D. Juan Madroca
natural de Camas de Adria término municipal de Camas
 La Vicuña provincia de Jirona casado, labrador
 mayor de edad domiciliado en
 el pueblo de Adria calle de
número cuarto manifestando que
D. Miguel Camps natural de Camas de
 Vicuña, viudo labrador
de edad setenta y cinco años y domiciliado en el pueblo
 de Adria falleció á las cuatro de la tarde
del día de ayer en su referido domicilio
á consecuencia de apoplejia ; de lo cual daba
parte en debida forma, como yerno del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fue el referido finado era viudo en el momento del fallecimiento de Leocadia Encisoense habiendo tenido de dicho matrimonio dos hijos legítimos María y Dolores.

Que era hijo legítimo de D. Jaime Camps
y de D.^a Leocadia
que domiciliados

El infrascrito facultativo residente en Carrot de Adri

CERTIFICO: que Maria del Remedio Bracema habitante
en ~~la calle de~~ Adri numero 19 falleció á las
2 horas de la noche del dia 16 de Setiembre
á consecuencia de una gastro-enteritis, causada
de los purg. medic.

cuyo cadáver ha dado señales inequívocos de descomposicion.

Carrot de Adri 16 de Setiembre de 1885

Juan Mas

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
del puerto de San

Fueron testigos presenciales D. Jaime Brugada natural
de San cecilio Labrador

y D. Juan Vela natural de San
En de Alemanes ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos
de meza de Juan Barlow que dijo no sabe
D. Jaime Brugada referido de que se el declarante
ni testigos

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Por Juan Barlow
Jaime Brugada

Los testigos
Jaime Brugada
Juan Vela

Luis Aguirre
Pena



Número 119

D. Maria Feijas y Agusti

En el quebrado mayor de San Pedro de Macoris a las cinco de
 la tarde el dia quince de Octubre
 de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. José Plazo
 Juez municipal y D. Antonio Roquer
 Secretario compareció D. Guerra Bosch
 natural de Cartelle término municipal de San Juan de los Rios
nos provincia de Gerona casado católico
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de Canet calle de Adri
 número nos cuarto manifestando que
 D. Maria Feijas y Agusti natural de San Pedro

de edad ochenta y ocho años y domiciliada en el pueblo
de Canet de San Pedro falleció a las doce y medio de la mañana
 del dia de la fecha al presente en su vivienda
 á consecuencia de un catarro bronquial pulmonar de lo cual daba
 parte en debida forma, como recomendado de la escritura con

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento
era viuda de Antonio Lacademont habiendo heredado
de dicho matrimonio tres hijos llamados Fran-
cisco, Maria y Maria Angela

Que era hija legítima de D. Francisco Feijas
residente de San Pedro y de D.^a Maria Agusti natural de
San Pedro que domiciliados en el pueblo

El infrascrito facultativo residente en Canet de N.
ari CERTIFICO: que Miguel Camps habitante
en la ~~calle~~ de Adri numero N. falleció á las
4 horas de la Tarde del dia 18 de Setiembre
á consecuencia de un ataque de Apoplejia,
á la edad de 75 años

cuyo cadáver ha dado señales inequívocas de descomposicion.

Canet de N. de Setiembre de 1885

Juan Mas

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de San Juan de Guadalupe de Are

Fueron testigos presenciales D. Jaime Brugada natural de Are casado labrador

y D. Juan Vela natural de San Marcos de Silemanc ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos honorables a ruego de Jaime Brugada que dejó un poder de Jaime Brugada respecto de que yo el declarante certifico

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Por Jaime Brugada
Jaime Brugada



Los testigos
Jaime Brugada
Juan Vela

Roncio Rojas
deiro

[Signature]

Número 50

D. Francisco Piñero
y Piñero

En el hoggado municipal de San Carlos a las 10 de
la tarde el día veinte y cinco de Octubre
de mil ochocientos veinte y cinco ante D. José Piñero
Juez municipal y D. Francisco Piñero
Secretario compareció D. Pedro Nebayán
natural de San Carlos término municipal de San Carlos
de San provincia de Guatemala, Salvador
mayor de edad domiciliado en
el cabildo pueblo de San calle de Nebayán
número tres cuarto _____ manifestando que
D. Francisco Nebayán Piñero natural de San Carlos
de edad diez años y domiciliado en el pueblo
de su natural falleció a las once de la mañana
del día de ayer en su respectivo domicilio
á consecuencia de debilidad orgánica; de lo cual daba
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Nebayán respectivo
y de D.^a María Piñero
que están domiciliados en el cabildo pueblo
de San Carlos

El infrascripto Medico cirujano certifica como
D^{ña} Maria Rojas de Baños de edad ha fallecido
de un catarro bronquial pulmonar segun mi parecer
y brachos que he podido adquirir habiendo muerto
a las 11 y media de la mañana del dia 15 Octubre
1885.

Salte 15 Octubre 1885

Andrés Carmona

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Anunciatu

Fueron testigos presenciales D. Jaime Prugada natural
de Bici casado Beltrán

y D. Juan Vila natural de San
Sebastián de Alemania ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que
ya el teniente comisionado

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Pera Beltrán



Los testigos
Jaime Prugada
Juan Vila

Juan Prugada
peris



Número 55

D. Narciso Gallis y Olivás

En el Pueblo mayor de Buitrago del Lozoya las vech de
 la maniana el día veinte y uno de Diciembre
 de mil ochocientos vechete y cinco ante D. Jose Plaza
 Juez municipal y D. Juanjo Laguer
 Secretario compareció D. Thomas Garcia
 natural de Buitrago del Lozoya término municipal de este
nombre provincia de Gerona, vicado labrador
viagero de Dad domiciliado en
el pueblo de Buitrago calle de
 número tres cuarto manifestando que
 D. Narciso Gallis y Olivás natural de Buitrago

de edad cuarenta y tres años y domiciliado en el pueblo
de su naturalidad falleció á las once de la maniana
 del día de ayer en su referido domicilio
 á consecuencia de una apoplejia; de lo cual daba
 parte en debida forma, como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto
del fallecimiento con un Thomas Garcia referido
no habiendo tenido de dicho matrimonio
ningun hijo

Que era hijo legitimo de D. Salvador Gallis natural
de Buitrago y de D.^a Ferusa Olivás natural de
Buitrago que domiciliados en el pueblo
pueblo de su naturalidad hoy difuntos

El infrascrito facultativo *Residente en Ciudad de Bogotá*
CERTIFICO: que *Maria Ines* *Viuda de Gonzalez* habitante
en la calle de *Adri* numero *1* falleció a las
12 horas de la *Noche* del dia *4* de *Noviembre*
a consecuencia de *un ataque de apoplejia*
fulminante
cuyo cadáver ha dado señales inequívocos de descomposición.

Ciudad de Bogotá de Colombia de 1885

Guillermo Mas
[Firma]

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
del puerto de San

Fueron testigos presenciales D. Juan Villá natural de San
Materni de Hermana casado hemero

y D. Pedro Boracome natural
de San ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos declarados
de que yo el Secretario certifico =
lado me vele

Jefe municipal El declarante
Jose Paja

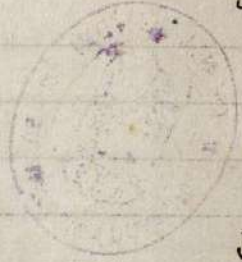
Juan Villá
Pedro Boracome

Los testigos

Juan Villá

Pedro Boracome

Rancisco Rojas
Seco



[Signature]



Número 53

En el supendio de San Juan de los Rios á las dos de la tarde el dia veinte y cuatro de enero de mil ochocientos veinte y cinco ante D. Juan Jose Plaza Juez municipal y D. Francisco Arguero Secretario compareció D. Manuel Moreno natural de Bagale término municipal de San Juan de los Rios provincia de Gerona viuda dedicada á las ocupaciones propias de su sexo domiciliada en el pueblo de San Juan de los Rios calle de _____ número veinte y cinco cuarto _____ manifestando que D. Pedro Espiguel y Puig natural de San Juan de los Rios de edad de veinte y cinco años y domiciliado en el referido pueblo de su naturaleza falleció á las cinco y media de la mañana del dia de la fecha de su muerte en su referido domicilio á consecuencia de un ataque de apoplejia cerebral; de lo cual daba parte en debida forma, como esposa del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con la señora Manuel Moreno habiendo tenido de dicho matrimonio cinco hijos llamados Manuel, Clara, Margarita, Juan y Maria Arguero los cuales quedaron por difuntos

Que era hijo legítimo de D. Francisco Espiguel natural de San Juan de los Rios y de D. a P. Puig si ignora su nombre y naturaleza que estuvieron domiciliados en el citado pueblo de San Juan de los Rios por difuntos

D. Pedro Espiguel y Puig
una copia el
2 Puig

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de La Puebla de Sanuel de Dios

Fueron testigos presenciales D. Rafael Fabrega casado con
juventes mayor de edad

y D. Judro Barnada casado con
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta sihrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos
el juez de Sani Seneis D. Rafael Fabrega
refeido de que yo el Secretario sentipies

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Rafael Fabrega

Los testigos
Judro Barnada
Rafael Fabrega

Amos Rojas
para



Número 54

D. María Inés
Galgas y

En el Juzgado municipal de Corrientes a las diez de
la maniana el día veinte y siete de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. José María
Juez municipal y D. Paricio Rojas
Secretario compareció D. Joaquín Armengol
natural de Corrientes término municipal de Corrientes
su nombre provincia de Garonna cascada, Calzada
mayor de San domiciliado en
el pueblo de Sarmiento calle de _____
número _____ cuarto _____ manifestando que
D. María Inés Galgas y Vila natural de Sagario

de edad setenta y cinco años y domiciliado en Sarmiento
falleció a las tres de la tarde
del día de ayer en su vivienda domiciliar
á consecuencia de una afección orgánica del corazón de lo cual daba
parte en debida forma, como quiere de la partida

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda de José Blandi
hubiendo tenido de dicho matrimonio cuatro
hijos llamados Pedro, Buenaventura, Catalina
Benita las dos primeras hoy difuntas

Que era hijo legítimo de D. Buenaventura Galgas
natural de Sagario y de D.^a María Vila natural de
Forbellas que estuvieron domiciliados en el pueblo
de Sarmiento hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de puerto de Hornocalpe

Fueron testigos presenciales D. Rafael Fabrega cuando era
quintero

_____ y D. Pedro Rosaconse cuando era
brador _____ ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos presentes
el Sr. Juez de Hornocalpe que dijo no
saben de Rafael Fabrega referido se que ya
el Secretario certifica

El Juez municipal
Jose Pelaja

El declarante
P. Rosaconse
Rafael Fabrega

Los testigos
Rafael Fabrega
Pedro Rosaconse

Francisco Arguero
hecho

Número 55

D.^a Angela Camp
March y Espinosa

En el Juzgado municipal de Caser de Berri á las seis de la noche el día quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. José Pelayo Juez municipal y D. Lorenzo Rojas Secretario compareció D. José Camp March natural de Stone término municipal de San Sebastián de Illerama provincia de Gerona casado, labrador mayor de edad domiciliado en el pueblo de Caser de Berri calle de número _____ cuarto _____ manifestando que D. Angela Camp March y Espinosa natural de Caser de Berri de edad cuatro años y domiciliada en Caser de Berri falleció á las dos de la madrugada del día de la fecha en su referido domicilio á consecuencia de haber nacido súbitamente; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. José Camp March y Espinosa y de D.^a Francisca Espinosa natural de Boiaortea que estaban domiciliados en el pueblo de Caser de Berri

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de la quibla de Sancti de Dios

Fueron testigos presenciales D. Nafael Jalnege casado
campesino

y D. Pedro Beracome casado
trador ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el subscrito y los testigos haciéndola
á ruego de Don Campellone que dijo no sa-
ber á Nafael Jalnege referido de que yo el Sr. J.
hago centafes

Al Jefe municipal
Jose Plaza

Al Delante
por Don Campellone
Nafael Jabraga



Los testigos
Rafel Jabraga
Pedro Beracome

Donato Loguer
firmo

Número 96

Una niña nacida en
coda.

En el lugar de San Adri á las diez de
la mañana el día quince de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. José Pleguez
Juez municipal y D. Ramón Reguer
Secretario compareció D. Fausto Ravell
natural de Granollers de Rocacorba término municipal de S. Bartomeu
de Llorenç provincia de Gerona cuando labrador
mayor de edad domiciliado en
en Adri calle de _____
número 35 cuarto _____ manifestando que
D. una niña recién naci natural de Adri
de edad un cuarto de hora y domiciliada en Adri
falleció á las tres y cuartos de la mañana
del día de la fecha supra en su respectivo domicilio
á consecuencia de atipia del pecho por hemorragia; de lo cual daba
parte en debida forma, como padre de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Fausto Ravell viudo
y de D.^a Marquesa Figueras natural
de S. Clemente de que están domiciliados en el pueblo
de Adri

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de puerto de Adri

Fueron testigos presenciales D. Rafael Fabrega casado
carpintero

y D. Redo Boncome casado
trador ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos
á ruego de Jaime Nouell que dijo no saber
Rafael Fabrega testigos de que yo el declarante
certifico. = Hebe curado de = Fines = nullo =

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
por Jaime Nouell
Rafael Fabrega

Los testigos
Rafael Fabrega
Redo Boncome

Jaime Nouell
Fines



Número 57

D. Saqueel Pont
y Juschi

En el Juzgado municipal de Carret de Adre á las once de
la manana el dia treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. Juan Pelayo
Juez municipal y D. Francisco Laguer
Secretario compareció D. José Pichero
natural de Carret de Adre término municipal de este mismo
nombre provincia de Gerona cuando labrada
de veinte y cinco años de edad domiciliado en
el pueblo de su naturalidad calle de _____
número _____ cuarto _____ manifestando que
D. Saqueel Pont y Juschi natural de Carret de Adre
de edad ochenta y un año y domiciliado en Carret de Adre
refecto falleció á las once de la manana
del dia de ayer en su refecto domicilio
á consecuencia de una apoplejia; de lo cual daba
parte en debida forma, como quiere del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era viudo de primeras
esposas de Maria Torrent natural de Carret de
Adre habiendo tenido de dicho matrimonio dos
hijos llamados Francisco y Maria

Que era hijo legitimo de D. Salvador Pont natural de
Carret de Adre y de D.^a Maria Juschi natural de Ca-
ret de Adre que estuvieron domiciliados en el cobado que
es de Carret de Adre hoy de finados

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Ciudad de Lda

Fueron testigos presenciales D. Rafael Gallego cartero casado
quintero

y D. Pedro Benavente cartero casado
car ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenient-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos suscritos
de luego de que leida que dijo no saber
Rafael Gallego refirió de que ya el declarante
estaba

El Juez municipal
José Plaza

El declarante
Por su libelo
Rafael Gallego

Los testigos
Rafael Gallego
Pedro Benavente

Asenari escriba
serio

Número 98

D. Pedro Parada
y Puigdevall

En el Juzgado municipal de San Vicente de Calders a las vecho de
la maniana el dia tres de enero
de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Juan Moya
Juez municipal y D. Pereico Loquer
Secretario compareció D. Isiquel Parada
natural de San Vicente de Calders término municipal del mismo
nombre provincia de Gerona casado libre
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de Moncalp calle de _____
numero vecho cuarto _____ manifestando que
D. Pedro Parada y Puigdevall natural de San Vicente
de Calders refunto
de edad cinuenta y siete años domiciliado en el estado pueblo
de Moncalp falleció a las vecho de la maniana
del dia de ayer en su refunto domiciliado
á consecuencia de una pneumonia tífica; de lo cual daba
parte en debida forma, como hijo del difunto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que el refunto finado estaba casado en el acto
del fallecimiento con Maria Placeres hablando
señal de dicho matrimonio tres hijos llamados
Isiquel Parada y Maria Grace

Que era hij legitimo de D. Isiquel Parada y
Parada natural de San Vicente de Calders y de D.^a Maria Puigdevall natural
de Moncalp que _____ domiciliados hijos del difunto

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Quinto de Moncalm

Fueron testigos presenciales D. Rafael Fabrega casado con
Juntera

y D. Pedro Borcesine casado con
Grader ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que yo el
Secretario certifico = P. He beldado no male

El Juez municipal
Jose Plaza

El Declarante
Miguel Jarada



Los testigos
Rafael Fabrega
Pedro Borcesine

Secretario
Agustin



Número 59

D. Francisco Eche-
ba y Pont

En el tercer día de Junio á las dos de
la tarde el día cuatro de Junio

de mil ochocientos ochenta y seis ante D. José Plaza
Juez municipal y D. Francisco Laguna

Secretario compareció D. José Lebeche y Bartrau
natural de Canet de Ros término municipal de Canet de Ros

nombre provincia de Gerona casado soltero
mayor de edad domiciliado en

el pueblo de Canet de Ros calle de _____
número _____ cuarto _____ manifestando que

D. Francisco Echeba y Pont natural de Canet de Ros

de edad tres meses y medio y domiciliado en el pueblo de
su naturaleza falleció á las vecho de la maniana

del día de la fecha en su vivienda de domicilio

á consecuencia de una enfermedad; de lo cual daba

parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. José Lebeche y Bartrau
y de D.^a María Pont natural de

Canet de Ros que estaban domiciliados en el pueblo
de Canet referido

Don *Juan José* **Ministro** LICENCIADO
EN MEDICINA Y CIRUJÍA, con ejercicio en esta *ciudad*
Vista de Cañet de *Febr* núm. *.....*

CERTIFICO: Que D. *Vébro Fontanella y*
Mirja de *veinteyocho* años de edad, de
estado *soltero*, dedicado à *Carpintero*
y domiciliado en esta *ciudad*
Moncalp núm. *.....*
cuarto *.....* hij^o de *de Paricio y Paula*
todo segun mis noticias, y à quien he asistido por
la enfermedad *de una hernia extrínseca, de*
cuya fístula resultó una Peritonitis
HA FALLECIDO à consecuencia de la misma, el
dia *viene* à las *veinte*
de su *tarde*

Y como el indicado cadaver, que he examinado
cumpliendo el art. 77 de la ley de registro civil,
presente por inequívocas señales de descomposicion
la falta permanente de latido
cardíaco expido la presente para los
efectos del art. 76 de dicha Ley, en *Cañet*
de Febr à *diez de Enero de*
de mil ochocientos ochenta y seis

Juan José
Ministro

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Cuicubillo de Sonoma

Fueron testigos presenciales D. Rafael Salvago nacido
carpintero

y D. Pedro Bonacome curado
alredor ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se
el secretario certifica

El Juez municipal
Jose P. Laiza

El declarante
Vicente Jontauella

Los testigos
Rafael Salvago
Pedro Bonacome

Arceles Argues
finis

Número 61

D. Juan Pizem
y Penoban

En el lugar municipal de Canet de Adri á las once de
la mañana el día veinte y seis de enero
de mil ochocientos ochenta y seis ante D. José Blaya
Juez municipal y D. Francisco Segura
Secretario compareció D. Juan Pizem
natural de Canet de Adri término municipal de Canet de Adri
veintiseis provincia de Gerona catanes matanes
de edad diez y seis años domiciliado en
el pueblo de su natural calle de
número veinte y seis cuarto manifestando que
D. Juan Pizem y Penoban natural de Canet de Adri
casado matanes
de edad ochenta y cinco años y domiciliado en el pueblo de
su natural falleció á las tres de la mañana
del día de la fecha al rayar en su referido testamento
á consecuencia de una lesión orgánica del corazón; de lo cual daba
parte en debida forma, como niño del parto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en segunda nupcias con Doña Piferre no habiendo tenido de dicho matrimonio ningún hijo

Que era hijo legítimo de D. Juan Pizem natural de Canet de Adri y de D.^a Rosa Penoban natural de Canet de Adri que ambos domiciliados en el estado municipal de Canet de Adri por de punto

311

Don Juan María Múñiz LICENCIADO
EN MEDICINA Y CIRUJÍA, con ejercicio en esta
de Canet de Adri núm. 7

CERTIFICO: Que D. Juan Pizem
de Ochenta y siete años de edad, de
estado Casado, dedicado à labranza
y Molinero, y domiciliado en este distrito de
Canet de Adri núm. Cincuenta y seis
cuarto 1.º, hijo de (sin referir)
todo segun mis noticias, y à quien he asistido por
la enfermedad de una lesion organica
de la valvula tricuspidal del corazon

HA FALLECIDO à consecuencia de la misma, el
dia veinte y seis de Enero à las Tres
de su mañana.

Y como el indicado cadaver, que he examinado
cumpliendo el art. 77 de la ley de registro civil,
presenta por inequívocas señales de descomposicion
la falta permanente de latidos
cardíacos del corazon expido la presente para los
efectos del art. 76 de dicha Ley, en Canet
de Adri à veinte y seis
de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

Juan Múñiz

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de Sancti de Sancti de San

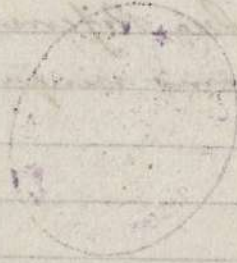
Fueron testigos presenciales D. Rafael Fabrega casado
compañero

y D. Juan Pallarol casado
ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos de que go
el secretario certifica

El Jefe municipal
Jose Plaja

El declarante
Ysidro Tijon



Sus testigos
Rafael Fabrega
Juan Pallarol

Acta de
Sancti
Sancti

Número 62

D. Juan Boscá y Rosas

En el Juzgado municipal de San Sebastián á las diez de la mañana el día veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis ante D. José Plaza Juez municipal y D. Pascual Argente Secretario compareció D. Juan Boscá natural de Las Plazas término municipal de ~~San Sebastián~~ provincia de Guipúzcoa casado. Calvo mayor de edad domiciliado en el pueblo de ~~San Sebastián~~ calle de número 46 cuarto manifestando que D. Juan Boscá y Rosas natural de Llorca ~~municipio municipal de San Sebastián de Guipúzcoa~~ de edad treinta y seis años y domiciliado en el pueblo de ~~San Sebastián~~ falleció á las once de la tarde del día de ayer en el hospital de ~~San Sebastián~~ á consecuencia de una ~~enfermedad~~; de lo cual daba parte en debida forma, como ~~lo hizo protocolar del finado~~

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era viudo en el acto del fallecimiento de D.ª María Boscá nacida de ~~este de dicho matrimonio con D.ª María Boscá~~ ~~hija de D.ª María Boscá y de D.ª María Boscá~~

Que era hijo legítimo de D. Juan Boscá natural de Llorca y de D.ª Francisca Boscá natural de ~~San Sebastián~~ domiciliados ~~en San Sebastián~~ y domiciliada en el pueblo de ~~San Sebastián~~

Hon *Juan Maz y Ministral* LICENCIADO
EN MEDICINA Y CIRUJÍA, con ejercicio en este dis-
trito a *Cand* de *Adri* núm. *7*.

CERTIFICO: Que D. *Juan Pico y*
Agure, de *veinteyocho* años de edad, de
estado *viudo* dedicado a *gastro*
y domiciliado en este *distrito*
de *Cand* de *Adri* núm. *Quince* de
cuarto *12*, hijo de *Juan y Gregorio*,
todo segun mis noticias, y a quien he asistido por
la enfermedad *organica de Corazon, compli-*
cada con Hemorragia cerebral

HA FALLECIDO a consecuencia de la misma, el
dia *veinteyocho*, *fuero* a la *una*
de su *tarde*

Y como el indicado cadaver, que he examinado
cumpliendo el art. 77 de la ley de registro civil,
presente por inequivocas señales de descomposicion
la falta permanente de latido
cardiaco, expido la presente para los
efectos del art. 76 de dicha Ley, en *Cand*
de *Adri* a *veinteynove* de
fuero de mil ochocientos *ochenta y seis*.

Juan Maz y Ministral

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de S. Roque

Fueron testigos presenciales D. José Colomes, casado
padre natural del fallecido

y D. Juan Pallarols, casado
padre natural de Juan de los Rios ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se

el Secretario certifica He visto en este juicio
este este amador. = Colomes = He visto otros hechos semejantes
que en este otro amador = Sr. Juez de J. Municipal

El Juez municipal El declarante
Jose Plaza Juan Mazó

Los testigos
Miguel Colomes
Juan Pallarols

Raonís Roguer
feris

Número 63

D. Pedro Brugada
y Rosacome

En el Parroquia municipal de Guard de Adri á las once de
la mañana el día 10 de Julio
de mil ochocientos setecientos y seis ante D. Jose Plan
Juez municipal y D. Antonio Logue
Secretario compareció D. Pedro Brugada
natural de Adri término municipal de Guard
de Adri provincia de Gerona casado soltero
de treinta años de edad domiciliado en
el pueblo de Adri calle de
número cuatro cuarto manifestando que
D. Pedro Brugada y Rosacome natural de Adri

de edad nueve días y domiciliado en el pueblo de
Adri falleció á las once de la noche
del día de ayer en su lecho
á consecuencia de de la coagulación; de lo cual daba
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Brugada y
Rosacome y de D.^a Maria Rosacome natural
de Adri que ambos domiciliados en el citado
pueblo de Adri

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de Quello se está

Fueron testigos presenciales D. Rafael Labrega casado la que

y D. Redo Boracoma casado labra
la ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se
el declarante y los testigos de que se

Jefe municipal
Jose Plaza

el declarante
Rafael Labrega

los testigos
Rafael Labrega
Redo Boracoma

Asesor
Redo



Número 64

D. Francisca Rablle

En el Regido municipal de Llanes de Asturias á las once de
 la mañana el dia diez y ocho de febrero
 de mil ochocientos setenta y seis ante D. José Pleguez
 Juez municipal y D. Francisco Lague
 Secretario compareció D. Antonio Barcala
 natural de Llanes de Asturias término municipal de Llanes
nombre provincia de Gerona estado civil
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de su naturaleza calle de _____
 número 55 cuarto _____ manifestando que
 D. Francisca Rablle natural de Forres
distrito municipal de San Roque de Camporredondo
 de edad setenta y cuatro años y domiciliada en Llanes de Asturias
refundida falleció á las ocho de la noche
 del dia de ayer en su referido domicilio
 á consecuencia de una Glandivis; de lo cual daba
 parte en debida forma, como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de Feliciano Barcala habiendo heredado de dicho matrimonio cinco hijos llamados Saturno, Lorenzo y Antonio, Pío y Juan

Que era hija legítima de D. se ignora
 y de D.^a se ignora
 que _____ domiciliados se ignora

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de Sancti de Guant de Siles

Fueron testigos presenciales D. Pedro Boracome casado labrador

y D. Miguel Colomer casado labrador ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta jurisdicción

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos Manuel de Siles que de Antonio Manuel que de no saben D. Pedro Boracome refirido de que yo el Sr. J. Luis entiendo

El Juez municipal
Jose Playa

El declarante
Antonio Manuel
de Siles



Los testigos
Pedro Boracome
Miguel Colomer

Francisco Laguer
Secio

Número 63

D. Manuel Niere
y Boschdarmont

En el lugar municipal de Carad de Bri á las diez de
la mañana el día veinti de Junio
de mil ochocientos ochenta y seis ante D. José Páez
Juez municipal y D. José María Argueta
Secretario compareció D. Leoblan Niere
natural de Uradell término municipal de Uradell
provincia de Juzve cascada propiamente
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de Bri calle de
número 27 cuarto manifestando que
D. Manuel Niere y Boschdarmont natural de Bri
de edad sesenta y seis y domiciliado en Bri
falleció á las veinte de la mañana
del día de ayer en su retiro de Uradell
á consecuencia de hidrocefalo agudo; de lo cual daba
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Leoblan Niere y Páez
y de D.^a Francisca Boschdarmont
natural de Bri que domiciliados el pueblo de Bri

El infrascrito facultativo residente en Canet de
Adri:

Certifico que el niño Manuel Miera y Porchide
mort, de 12 meses de edad, hijo de D.^o Juan ^{ca} y D.^o
Fébron ha fallecido a las 9 de la mañana del día
de Marzo de 86, a consecuencia de un libro-cefalo
complicado con meningitis, faltándole por completo
el latido cardíaco y dando señales evidentes de asom-
poción.

Juan Mas y Minerva
A las 6 de Marzo de 86.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de la Puella de Adu

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome causa de labor

y D. Miguel Casas causa de labor
ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta suburbio

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos de que ya el declarante certifica

Jefe municipal
Jose Plaza

El declarante
Esteban Nieto



Los testigos
Miguel Colome
Miguel Casas

Francisco Arque
Feu

Número 66

D. Francisco Boroch
y Saballs

En el lugar de Sancti de Adu á las tres de
la tarde el día once de Marzo
de mil ochocientos setenta y seis ante D. José Pleguez
Juez municipal y D. Francisco Boroch
Secretario compareció D. Antonio Boroch
natural de Sancti de Adu término municipal de Sancti de Adu
nombre provincia de Gerona casado labrador
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de su naturalidad calle de _____
número _____ ~~cuarto~~ manifestando que
D. Francisco Boroch y Saballs natural de Sancti de Adu
Adu
de edad tres años y domiciliado en el pueblo de
su naturalidad falleció á las dos de la mañana
del día de ayer en su hogar de su casa
á consecuencia de procedencia del pecho; de lo cual daba
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Antonio Boroch ve
ferido y de D.^a María Saballs
que están domiciliados Sancti de Adu

El infrascrito facultativo *Residente en Canet de*
Adri CERTIFICO: que *el niño Pedro Burch* habitante
en la calle de *Canet de Adri* número *14* falleció á las
11 horas de la *noche* del día *11* de *abril*
á consecuencia de *de una fobia mesentérica, tenida*
de 3 meses de edad.

cuyo cadáver ha dado señales inequívocos de descomposición.

Canet de Adri 12 de abril de 1886.

J. Juan

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Chanché de Adm

Fueron testigos presenciales D. Miguel Casas

San y D. Salvador Quintana
San ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta Adm

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos
a cargo de Juan March que dejó su rabe
Don Miguel Casas referido, de que go el de
anterior centifolio

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Don Juan March
Miguel Casas

Los testigos
Miguel Casas
Salvador Quintana

Ramón Aguero
Ramón



Número 68

D. Francisco Vives y Buch

En el Juzgado municipal de Chambe de Adri las ocho de la mañana el día veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y seis ante D. José Plaza Juez municipal y D. Juan Rojas Secretario compareció D. Juan Vives y Gabrega natural de Adri término municipal de Chambe de Adri provincia de Genova, Casale, y Proprietario Labrador domiciliado en el pueblo de Adri calle de número cincuenta y cuatro manifestando que D. Francisco Vives y Buch natural de Nocera Inferiore hermano municipal de Chambe de Adri de edad setenta y cuatro y domiciliado en el pueblo de Adri falleció á las nueve de la mañana del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de una hemorragia cerebral; de lo cual daba parte en debida forma, como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era viudo en el acto del fallecimiento de Josefa Gabrega habiendo tenido de dicho matrimonio siete hijos llamados Juan, Salvador, Jose, Jaime, Jose Maria, Javier los cuatro últimos hoy difuntos

Que era hijo legitimo de D. Salvador Vives natural de Nocera Inferiore y de D.^a Maria Jose Buch natural de la Parrocchia domiciliados hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de el pueblo de Adri

Fueron testigos presenciales D. Barnon Frigola natural de la Shoba, mayor de edad

y D. Narciso Capell natural de Mianegas ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos de que go el secretario certifica. = 6 años = 11 estornudada y de un eccer asmaticeo en forma de un enfisema pulmonar = baten estos añadidos =

El Juez municipal
Jose Plaja

El Declarante
Juan Vireos

Los testigos
Barnon Frigola
Narciso Capell

Narciso Capell
Senis

Número 69

D. Santiago Alameda y Saurras

En el Juzgado municipal de Castellón de la Plana las diez de
 la maniana el día veinte y nueve de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Jose Riera
 Juez municipal y D. Francisco Segura
 Secretario compareció D. Barcelome Riera
 natural de Alcaniz término municipal de Alcaniz
nombre provincia de Gerona casado, calvo
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de Adri calle de
 número cuarto manifestando que
 D. Santiago Alameda y Saurras natural de Gerona

de edad dos meses y domiciliado en Adri
 falleció á las once de la noche
 del día veinte y seis del corriente en su residencia de su domicilio
 á consecuencia de un accidente; de lo cual daba
 parte en debida forma, como expone de la causa que lo creaba

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Manuel Alameda natural de Gerona y de D.^a María de la Cruz Saurras natural de Castellón de la Plana que estaba domiciliados en Gerona

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de la ciudad de Genova

Fueron testigos presenciales D. Miguel Casas

y D. Salvador Quintana ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos Miguel Casas Salvador Quintana que dijo no saben de Miguel Casas referido de que goza el Secretario certificador.

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Miguel Casas



Los testigos
Miguel Casas
Salvador Quintana

Sancti Rogues
Genis



Número 70

D. Jose Banal y

Carmelinas

En el huyado municipal de Laurel de Arce á las veinte de
la mañana el dia veinti de (Santo) Junio
de mil ochocientos veinte y seis ante D. José Rojas

Juez municipal y D. Manoel Roque
Secretario compareció D. Manoel Penadala
natural de Stora término municipal de Chant

de Arce provincia de Gerona casado habiendo
mayor de edad domiciliado en

el pueblo de Bied calle de
número 22 cuarto manifestando que

D. José Banal y Carmelinas natural de Oix

de edad sesenta y cuatro años y domiciliado en Barriola
 falleció á las veinte de la mañana
del dia de ayer en un estado de el pueblo de Bied
á consecuencia de un estado epiléptico que le; de lo cual daba
parte en debida forma, como vecino de la casa en que falleció.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en primeras
nupcias con Maria Jurgala, habiendo tenido de dicho
matrimonio tres hijos llamados José Juan, Carmen

Que era hij legítimo de D. Juan Banal arabanal
Oix y de D.^a Josefa Carmelinas natural
de Oix que domiciliados

El enfermo medio-cru-
pudo

Certifico que en la mañana
del día de hoy ha fallecido
Joaquín Bonal de Cádiz, varón de
edad a consecuencia de un
estado apoplético que le ha
originado una caída y con ella
una lesión en la piel de la
región anterior de la cabeza.

Bien 5 Junio 1836

Ramón M. de

Alrededor de Junio de mil ochocientos
ochenta y seis murió en esta parroquia
de San Martín de Bient Obispado y pro-
vincia de Gerona, José Banal y Camuelinas
casado en primeras nupcias con María Fri-
gola, de edad sesenta y cuatro años, natural
de Vic y vecino de Bañolas, hijo legítimo de los
conseres Juan Banal natural de Vic y de
Teresa Camuelinas natural de Vic. Al morir
hadejado tres hijos y son José Juan y Carmen,
naturales de su testamento hecho.

07
Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
del puerto de Beil

Fueron testigos presenciales D. Sequel Colomes natural
del Salen

y D. Juan Vila natural de San
Se de Llanera ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se
el se ve tenir en el cuerpo = Peste del dabo no vale
= Peste en el dabo = ha originado una curula y con
ella una herida en la piel de la region anterior
de la cabeza = vale = Peste del dabo no vale = Hengue
no vale vale = pero vale el curado = In Sharhin de Llanera

El Juez municipal
Jose Plaia

El Declarante
Miguel Peradallo

Los testigos
Miguel Colomes
Juan Vila

Pancris Rogue
Señor



Número 77

D. Francisco Pons
y Benavente

En el lugar de Castellón a las once de
la mañana el día diez y ocho de Junio
de mil ochocientos ochenta y seis ante D. José Blago
Juez municipal y D. Francisco Anguero
Secretario compareció D. Francisco Pons
natural de Sabri término municipal de Castellón
de Sabri provincia de Gerona cavado Calvador
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de Sabri calle de
número cuarto manifestando que
D. Francisco Pons y Benavente natural de Sabri
de edad diez meses y domiciliado en el pueblo de
Sabri falleció a las una de la mañana
del día de la fecha del caso en su esposa D.ª María del
á consecuencia de una Paroquia Hemorragica; de lo cual daba
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hij legitimo de D. Francisco Pons referido
y de D.ª Francisca Benavente padre
de la madre que están domiciliados en el pueblo de
Sabri

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Quelbe de Adre

Fueron testigos presenciales D. Miguel Casas

y D. Salvador Guzmán
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos suscritos
á ruego de Tomas Ross que dijo no saber
D. Miguel Casas notario de que yo el le-
entario certifico.

El Jefe municipal
Jose Plaja

El declarante
Por Tomas Ross

Miguel Casas

Los testigos
Miguel Casas
Salvador Guzmán



Sanctus obispo
Luis

[Signature]



En el lugar de muchos de la villa de a las doce de
 la manzana el día primero de Julio
 de mil ochocientos veinte y seis ante D. José Ploj
 Juez municipal y D. Francisco Suñer
 Secretario compareció D. Marques Casas
 natural de San Sebastián de Girona término municipal de San Sebastián
nombre provincia de Gerona cuando labrador
de treinta y dos años de edad domiciliado en
pueblo de Carret de Adri calle de
número veinte cuarto manifestando que

D. Francisco Casas Xanguy natural de Carret de
Adri
 de edad un año y medio y domiciliado en el pueblo de
su nacimiento falleció a las dos de la mañana
 del día de la fecha anterior en su vivienda particular
 á consecuencia de una enfermedad aguda; de lo cual daba
 parte en debida forma, como quiere de la firma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Marques Casas ve
tuado y de D.^a María Xanguy natural
de Ripoll que estaban domiciliados en el pueblo
de Carret de Adri

Número 72

D. Francisco Casas
y Xanguy

El infrascrito facultativo residente en
Concepcion de Adu:

Certifico que la niña Francisca, de
año y medio de edad, hija de Casas y
Xargayo, residente en Concepcion de Adu, ha
fallecido a las 2 de la mañana del día
3 de Julio, a consecuencia de una En-
fermedad crónica, cuyo cadáver ha dado lugar
a las inequívocas de descomposición.
Moncalm 1 de Julio 36. Yuan. Blas

27
Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Chamet de Adra

Fueron testigos presenciales D. Miguel Carrasca

y D. Juan Solé
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que

yo el secretario certifico

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Miguel Carrasca

Los testigos
Salvador Quintana
Juan Solé

Antonio Aguilar
Secretario

Número 173

D.ª Teresa Clota y
Miera

En Alcaldía municipal de Gandak las cuatro de
la tarde el día seis de Julio
de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Vicente Plaza
Juez municipal y D. Francisco Lopez
Secretario compareció D. Juan Vives
natural de Adri término municipal de Canet
de Adri provincia de Gerona casado, propiario
labrador domiciliado en
el pueblo de su natural calle de
numero 54 cuarto _____ manifestando que
D.ª Teresa Clota y Plasencia natural de Bescanó
viuda dedicada a las ocupaciones propias de su sexo
de edad sesenta y seis años y domiciliada en Canet de Adri
falleció a las cinco de la tarde
del día de ayer en su referido domicilio
á consecuencia de un ataque de apoplejia; de lo cual daba
parte en debida forma, como buena del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de Juan Lopez habiendo tenido de dicho matrimonio dos hijos llamados Dolores y Angela.

Que era hija legítima de D. José Clota natural de Vilablareix y de D.ª Rosa Miera natural de Bescanó que _____ domiciliados en su finado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Sancti de Adrs

Fueron testigos presenciales D. Pedro Bosacoma
casado, Labrador

y D. Pascual Capell casado
Labrador ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que go
el Secretario certifico. = Este testado no vale
pero vale este casado = Nieta =

Juz municipal
Jose Plaza

el declarante
Juan
1910

Los testigos

Pedro Bosacoma

Pascual Capell

Pascual Boguen
Señor



Número 74

D^a Joaquina Sala y Almeida

En el Ayuntamiento de Carre a las veinte de
 la maniana el dia doce de Julio
 de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Jose Plaza
 Juez municipal y D. Luis Arque
 Secretario compareció D. Gracia Almeida
 natural de Carre de Adri término municipal de Carre
de Carre provincia de Gerona casada dedicada
a las ocupaciones propias de su sexo domiciliada en
el pueblo de Adri calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. Joaquina Sala y Almeida natural de Adri

de edad siete meses y domiciliada en el pueblo de
Adri falleció a las veinte de la tarde
 del dia de ayer en su lecho de cama
 á consecuencia de una gastro-enteritis; de lo cual daba
 parte en debida forma, como madre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Sala
 y de D.^a Gracia Almeida refunda
 que están domiciliados en el pueblo
de Adri

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de San Juan de los Rios

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana caudal
hacer

y D. Juan Solé caudal, hacer
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos hacer
caudal de San Juan de los Rios hacer que dejó sus ca-
ber de Salvador Quintana caudal de que yo el
hacer caudal

El Juez municipal
Jose Plaça

La declarante
Por Juan Solé
Salvador Quintana



Los testigos
Salvador Quintana

Juan Solé

Rosario Reguer
Reis



Número 75

D. Joaquín Bech y Jofre.

En el Ayuntamiento de San Sebastián las veinti de
 la banda el día quince de Julio
 de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. José Riego
 Juez municipal y D. Juan José Saguer
 Secretario compareció D. Francisco Brugada
 natural de Ados termino municipal de Carment de
Ados provincia de Gerona caude, Calvedos
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de Ados calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. Joaquín Bech y Jofre natural de Gerona

de edad veinti tres años y domiciliado en Ados
 falleció a las cinco de la manana
 del día de la fecha al supor en su vivienda domiciliar
 á consecuencia de una gaceta estorbada; de lo cual daba
 parte en debida forma, como habitante de la vivienda case

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hij legitimo de D. Joaquín Bech natural
de Gracia (Barcelona) y de D.^a Francisca Jofre natural
de Gerona que están domiciliados en la ciudad
de Gerona

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Adri

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana casado
Labredo

y D. Juan Solé casado Labredo
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyerán por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que yo el
Secretario certifico

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante

Maria Brugada

Los testigos
Salvador Quintana

Juan Solé

Francisco Saguer
fisco

[Firma]



Número 76

D. Joaquín Guzmán
balboa y Peres

En el Juzgado municipal de San Carlos de Abasco á las vecho de
la maniana el dia hoy de Ago
de mil ochocientos ochenta y seis ante D. José Pelayo
Juez municipal y D. Luis Roques
Secretario compareció D. Esteban Guabalosa
natural de San Carlos de Abasco termino municipal de mi mismo
nombre provincia de Gerona curato labrador
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de Soneca calle de
número cuarto manifestando que
D. Joaquín Guabalosa y Peres natural de Soneca
de edad dos meses y domiciliado en Soneca
referido falleció á las vecho de la noche
del dia de ayer en su referido domicilio
á consecuencia de una mala herida; de lo cual daba
parte en debida forma, como quiere de la misma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Joaquín Esteban Guabalosa referido y de D.^a Therese Guacil Peres natural de San Carlos de Abasco que están domiciliados en el pueblo de Soneca

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Sansealpa

Fueron testigos presenciales D. Salvador Guzmán casado
Por

y D. Juan Solé casado
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta cabecera

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciéndolo en
nombre de el Sr. Juez que dijo no saber
de Salvador Guzmán casado, de que yo el Sr. Juez
teno certificar = "lo he certificado en este"

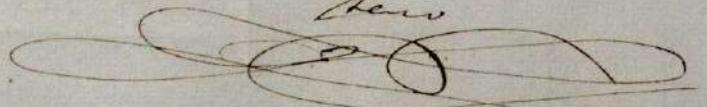
El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Por el Sr. Juez
Salvador Guzmán

Los testigos
Salvador Guzmán

Juan Solé

Salvador Guzmán
Por





Número 77

D. Jose Prad y Fabrega

ga.

En el lugar muy de Carlet de Adria á las diez de
 la mañana el dia seis de Agosto
 de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Jose Rloja
 Juez municipal y D. Pascual Argues
 Secretario compareció D. Francisco Prad
 natural de Palafolls término municipal de mi mismo
nombre provincia de Gerona casado, profesor
de instruccion primaria domiciliado en
Carlet de Adria calle de
 número cuarto manifestando que
 D. Jose Prad y Fabrega natural de Biedollats
de la Selva
 de edad veinte y un meses y domiciliado en Carlet de Adria
 falleció á las once de la noche
 del dia de ayer en su respectivo domicilio
 á consecuencia de una gastro-enteritis; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre del finado.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimo de D. Francisco Prad refer-
 do y de D.^a Pascual Fabrega natural de
de Coloma de Jorba que domiciliados en el pueblo
de Carlet de Adria

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Queltes de Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana cura de, libro
h

Juan Solé y D. Juan Solé cura de, libro
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el decano de los abogados de que
go el secretario central de la libre sidad de
vale para vale este año de = Barcelona =

El Juez municipal
Jose Plaça

El decano
Francisco Prat y Martorell



Salvador Quintana

Juan Solé

Francisco Soler
Soler

[Signature]



Número 78

D. Carmen Gallis y Espuña

En el lugar de San Mateo a las once de
 la mañana el día diez de Ago
 de mil ochocientos ochenta y seis ante D. José Peláez
 Juez municipal y D. Francisco López
 Secretario compareció D. Juan Gallis
 natural de Madrid término municipal de San Mateo
Ados provincia de Guatemala cabecera
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de San Mateo calle de _____
 número uno cuarto _____ manifestando que
 D. Carmen Gallis y Espuña natural de Madrid

de edad cuatro meses y domiciliado en el pueblo de
San Mateo falleció a las tres de la mañana
 del día de la festividad de San Mateo en su vivienda habitual
 á consecuencia de una enfermedad; de lo cual daba
 parte en debida forma, como madre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Juan Gallis
 y de D. María Espuña natural
de Pinar del Rio que están domiciliados en el pueblo
de Madrid

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti Spiritus de San

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana casado Leida

y D. Juan Ball casado Leida
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos Salvador Quintana
casado de Juan Ball que dejó en su poder D. Salvador
Quintana casado de Juan Ball.

El Juez municipal
Jose Playa

El declarante
Por Juan Ball
Salvador Quintana

Los testigos
Salvador Quintana

Juan Sole

Francisco Roque
Leida



Número 79

D. Francisca Roana
y Cabratosa

En el hoygué muy de Sancti de Alba á las veho de
la manana el dia once de Agosto
de mil ochocientos vehente y seis ante D. Von Plopp
Juez municipal y D. Francis Rogues
Secretario compareció D. Tuan Baris
natural de Las Planas término municipal de misimo
nombre provincia de Gerona cacado, la trada
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de Sornuola calle de _____
número _____ cuarto _____ manifestando que
D. Francisca Roana y Cabratosa natural de Sancti de
Finestra Roana y
de edad noventa y siete años y domiciliado en el pueblo
de Sornuola falleció á las una de la tarde
del dia de ayer en su referido domicilio
á consecuencia de una candelitis; de lo cual daba
parte en debida forma, como vecino de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en segundas nupcias de Pedro de Palol no habiendo tenido de dicho matrimonio ninguno hijo, en primera nupcias estaba casada con Pedro Roana y tuvo de dicho matrimonio cuatro hijos llamados Manie, Morin, Juan y Juan el ultimo hoy difunto

Que era hija legitima de D. Pedro Roana natural de Sancti de Finestra y de D.^a Manie Cabratosa natural de Parbelli que _____ domiciliados _____

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Sionculm

Fueron testigos presenciales D. Leobardo Quintana caro de la
Leida

y D. Juan Cole caro de la
Leida ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta Leida

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se
el levantamiento certifica = "le he leído no me vale."

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Juan Maso

Los testigos
Salvador Quintana
Juan Cole

Luis Riquelme
Leida

En el Regido mayor de Carri de Adri a las once de
 la tarde el dia veinte y tres de Agosto
 de mil ochocientos vechenta y seis ante D. José Pelayo
 Juez municipal y D. Pancris Alejo
 Secretario compareció D. José Sarral
 natural de Carri de Adri término municipal de Carri de Adri
nombre provincia de Gerona, casado, casado, casado
mayor de edad domiciliado en
Carri de Adri calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D.^a María Angela Sarral y March natural de Carri de
Adri
 de edad siete meses y domiciliada en Carri de
Adri falleció a las once y media de la noche
 del dia de ayer en su referido domicilio
 á consecuencia de una gastro-enteritis; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. José Sarral referido
 y de D.^a María Francisca March natural de Carri de Adri que están domiciliados en el cabildo que
es de Carri de Adri

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Quieble de Canal de Alos

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana casado
Laborda

y D. Juan Sole casado Laborda
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta diócesis

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que que el
Secretario certifica

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Jose Mansal

Los testigos
Salvador Quintana

Juan Sole

Ricardo Lopez
Secretario



Número 21

D. Teresa Raanell y
Barra

En el Juzgado municipal de Canet de Adri á las diez de
la mañana el día veinte y nueve de Ago
de mil ochocientos veinte y seis ante D. Jose Moya
Juez municipal y D. Sancho Argués
Secretario compareció D. Lorenzo Picoli
natural de Canet de Adri término municipal de Canet de Adri
nombre provincia de Gerona cuando calceda
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de su naturaleza calle de
número 22 cuarto _____ manifestando que
D. Teresa Raanell y Barra natural de Canet de
Adri calceda
de edad veinte y cinco años y domiciliado en Canet de Adri
falleció á las once de la noche
del día de ayer en su vivienda doméstica
á consecuencia de Apoplejia; de lo cual daba
parte en debida forma, como relacion de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Francisco Raanell
natural de Canet de Adri y de D.^a Teresa Barra natural de
Canet de Adri que _____ domiciliados hoy difuntos

El infrascrito médico - Cirujano
residente en Canet de Adri:

Certifico que Teresa Recanell
y Lina hija de Teresa y Francisco
Soltera, de edad 65 años, natural
de Canet de Adri, ha fallecido a consecuencia
de un ataque de hemiplejía
paralítica de la noche del día 28 de Agosto
de 1906 y como el indicio de la enfermedad
presenta síntomas inequívocos de
descomposición le expido el presente
en Leoncalp a 29 de Agosto del 1906.

Guar. Dado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de Sancti de Canet de Adro

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana cañete de
León

y D. Juan Solo cañete de León
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta destruho

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos Salvador Quintana cañete de León que dijo no saber de Salvador Quintana cañete de León de que ya el secretais centro

El Juez municipal
José Plaza

El Declarante
Salvador Quintana



Los testigos
Salvador Quintana
Juan Solo

José Plaza
José

Número 82

D. Juan Fabrega y Mora
como

En el Juzgado municipal de Ciudad de Iba á las vece de
la tarde el dia veinte y nueve de Abril
de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Jose Rojas
Juez municipal y D. Francisco Aguer

Secretario compareció D. Rafael Fabrega
natural de Monreal término municipal de Ciudad de
Adri provincia de Guernica Leizor
sucesor de cabid domiciliado en
el caserío pueblo de su nombre calle de
número 26 cuarto _____ manifestando que
D. Juan Fabrega y Mora natural de Monreal

de edad siete meses y domiciliado en Monreal
falleció á las vece de la tarde
del dia de la fecha de su en su caserío domicilio
á consecuencia de una bronquitis aguda; de lo cual daba
parte en debida forma, como queda del fondo

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Rafael Fabrega separado
de y de D.^a Francisca Mora casada
con D. D. D. que están domiciliados en Monreal

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Soneulpa

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana
liberto

y D. Juan Solé
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que goza el
Secretario certifica

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Rafel Fabrega



Los testigos
Salvador Quintana
Juan Solé

Secretario
Agustin



Número 83

D. Gracía Sala y Bra-
mont

En el lugar mayor de Comuel de Adre á las vei de
 la tarde el dia cinco de Setiembre
 de mil ochocientos ochenta y seis ante D. José Plaza
 Juez municipal y D. Salvador Sala
 Secretario compareció D. Salvador Sala
 natural de Boracabue término municipal de Comuel
de Adre provincia de Jujuy cañada Salceda
mayor de Adre domiciliado en
Agua de Piedra calle de _____
 número 32 cuarto _____ manifestando que
 D. Gracia Sala y Bramont natural de Piedra

de edad cinco años y domiciliado en Agua de Piedra
su naturaleza falleció á las once y media de la mañana
 del dia de la fecha en su hogar
 á consecuencia de una disenteria aguda; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hij legítima de D. Salvador Sala referido
 y de D.^a Tráquina Bramont natural
de San Roque de Bermejo que están domiciliados en el pueblo
de Piedra

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Los Cuablos de Brub

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana
Labrador

y D. Juan Solé carretero Labrador
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta cabecera

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos hacendados
a cargo de Salvador Solé que dijo no saber
de Salvador Quintana referido, de que yo el declarante
no entiendo

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Por Salvador Solé
Salvador Quintana

Los testigos
Salvador Quintana

Juan Solé

Francis Argues
Leite



Número 84

D. Francisca Ebrach

En el lugar mayor de Canut de Adu á las ve de
 la hande el dia siete de Setiembre
 de mil ochocientos ochenta y ve ante D. José Plaza
 Juez municipal y D. Francisco Rojas
 Secretario compareció D. Francisco Rojas
 natural de Selva término municipal de Canut
de Adu provincia de Guerrero cañado Colvados
mayor de edad domiciliado en
el referido pueblo de su calle de naturaleza
 número cuarto manifestando que
 D. Francisca Ebrach natural de Miguel Alemán
municipal de Guerrero
 de edad cuatro meses y domiciliado en Selva
 falleció á las ve de la maniana
 del dia de ayer en su referido domicilio
 á consecuencia de una meningitis aguda; de lo cual daba
 parte en debida forma, como marido del ama de lactancia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hij de padres de D. incognitos
 y de D.^a _____
 que _____ domiciliados _____

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de los quebles de Adra

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana carato
Labrador

y D. Juan Solo carato, Labrador
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta dichos

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos Recurrido á
señor de Tomas Pons que dijo no saber á Salva
do Quintana referred de que yo el declarante car.
Labrador.

El Juez municipal

José Plaza

El declarante
Don Tomas Pons
Quintana

Los testigos
Salvador Quintana

Juan Solo

Lorenzo Lopez
Pons



Número 85

D. Maria Rosa Palomeres y Comas

En el Juzgado municipal de Bient a las once de
 la mañana el dia veintey cuatro de Setiembre
 de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Jose Plaza
 Juez municipal y D. Panciso Lopez
 Secretario compareció D. Francisco Palomeres
 natural de Bient término municipal de Bient
de Adria provincia de Guinea casado Labrador
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de su natural calle de
 número cuarto manifestando que
 D. Maria Rosa Palomeres y Comas natural de Bient

de edad diez meses y domiciliado en el pueblo de
su natural falleció a las once y media de la tarde
 del dia de ayer en su referido domicilio
 á consecuencia de una disenteria cronica; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimo de D. Francisco Palomeres
refinado y de D.^a Señora Comas natural
de Ponce de Leon que estaba domiciliados en el pueblo
de Bient

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Bunt

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana
Salvador

y D. Juan Solé causa libre
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos hacendados
causa de Juan Palomeras que dijo no
saben de Salvador Quintana referido de que se el
declarante con los testigos

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante

Juan Palomeras
Salvador Quintana

Los testigos
Salvador Quintana
Juan Solé

Daniel Abogues
señal



Número 86

D. Juan Mirna y Jalgar

En el bugeto municipal de Carabobo á las once de la mañana el dia siete de Noviembre

de mil ochocientos ochenta y seis ante D. José Salas Juez municipal y D. Parreño Rojas

Secretario compareció D. Miguel Manuel natural de Carabobo término municipal de Carabobo nombre provincia de Carabobo veinte y cinco años de edad domiciliado en el pueblo de Carabobo calle de

número 55 cuarto manifestando que

D. Juan Mirna y Jalgar natural de Shoncal colinas, labrador

de edad veinte y cuatro años y domiciliado en Carabobo Adri falleció á las once de la mañana

del dia de ayer en su retiro domiciliar

á consecuencia de una tuberculosis pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como habiente de la experiencia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Francisco Mirna natural de Carabobo y de D.^a Maria Jalgar natural de Shoncal que estaba domiciliados en el pueblo de Carabobo

El infrascripto Médica Cirujano:
Certifica como Don Juan Abrina
y Yalgas, á fallecido á las once de
la mañana del día seis ^{del presente} á conse-
cuencia de una tuberculosis pulmonar

Salt 6 Noviembre de 1886

Pedro Cocconato

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Casab de Sori

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana
Salvador

y D. Juan Solé casado Salvador
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta. Dió hito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que yo el
Secretario entrefues

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Niquel B. 1885

Los testigos
Salvador Quintana

Juan Solé

Senaró Argues
Secretario



En el Supremo municipio de Canet de Adria las diez de
la manera el día veinte y uno de noviembre
de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Jose Moya

Juez municipal y D. Antonio Roque

Secretario compareció D. Antonio Roque
natural de Stora término municipal de Stora

San de Sernem provincia de Genova casado de profes-
sion las propias de su caso domiciliada en

Canet de Adria calle de _____

número _____ cuarto _____ manifestando que

D. Francisco Pont y Roque natural de Canet de
Adria

de edad diez meses y domiciliada en Canet de Adria

referido falleció á las dos de la mañana

del día de hoy en su respectivo domicilio

á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba

parte en debida forma, como madre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Francisco Pont natu-
ral de Canet de Adria y de D.^a Antonio Roque referido
que estaban domiciliados en Canet de
Adria

D.

Pedro Corominola

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de

natural de

Francisco Pons y Rique
Canet de Ori

de edad

11 años, de oficio

que ha fallecido á las

2

de la

mañana deayer

de

la enfermedad

Catarro pulmonar

he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadaverica

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Canet de Ori
Salt

á 23

de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis

Pedro Corominola

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de Sancti de Sancti de Pedro

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana caribe

y D. Juan Solé caribe Salvador
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta Subite

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez la declarante y los testigos Sección de
el mes de Agosto de 1894 que dijo no sabe
Salvador Quintana refersido de que se el
Secretario certifica

El Juez municipal
Jose Plaza

La declarante
por Antonio Roque
Salvador Quintana



Los testigos
Salvador Quintana
Juan Solé

Antonio Roque
caribe



Número 33

D. Pedro Juste,
Alcme

En el burgado municipal de Canet de Adria á las diez de
la manana el dia veinte y tres de Noviembre
de mil ochocientos veinte y seis ante D. Joaquim Pinye
Juez municipal y D. Pascual Angue

Secretario compareció D. Sebastián Juste
natural de Canet de Adria término municipal de Canet de Adria
nombre provincia de Gerona cuando labrador
mayor de edad domiciliado en

el pueblo de su naturaleza calle de
número 46 cuarto manifestando que

D. Pedro Juste Alcme natural de Canet de Adria
Adria de profesión hostelero
de edad cuarenta años y domiciliado en el cerado pue-
blo de Canet de Adria falleció á las once de la manana
del dia de ayer en su referido domicilio
á consecuencia de una tuberculosis pulmonar; de lo cual daba
parte en debida forma, como hermano del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en segun-
das nupcias con Angèle Maunell habiendo bene-
fici de dicho matrimonio dos hijos llamados Fran-
cisco Emilia.

Que era hijo legítimo de D. Salvador Juste natural
de Canet de Adria y de D.^a María Alcme natural
de Canet de Adria que este domiciliado este Alcme
en el pueblo de su naturaleza y el que me
roz defunto

D.

Pedro Coroninola

Médico y Cirujano.

Certifico: Que examinado el cadáver de

natural de Pedro Kusti y Migu
Canet de Adri de edad 40 años, de oficio Salvador
que ha fallecido á las de hoy 12 de la manana de hoy de
la enfermedad de una tuberculosis pulmonar
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadavérica

À fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Canet de Adri á 22 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis
Salt

Pedro Coroninola

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de puerto de Yacuit de Potosí

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana
Salvador

y D. Juan Solé
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leída íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos
al efecto de D. Martin Justo que dejó sus se-
ñales D. Salvador Quintana referido de que se
el secretario certifica

El Juez municipal. El declarante
Jose Playa Martin Justo
Salvador Quintana

Los testigos
Salvador Quintana

Juan Solé

Ramón Rojas
Secretario



En el Juzgado municipal de Sant de Adria á las veis de la tarde el dia veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis ante D. José Plaça Juez municipal y D. José María Sureda

Secretario compareció D. Juan Borrador natural de Sant de Adria término municipal de este nombre provincia de Gerona casado, labrador mayor de edad domiciliado en Sant de Adria calle de número cuarto manifestando que

D. Sibina Arnau y Llapart natural de Su Martí de Llemana provincia de Gerona de edad cinco y nueve años y domiciliada en Sant de Adria falleció á las diez de la mañana del dia de la fecha del supra en su vivienda domicilia á consecuencia de un ataque asmático; de lo cual daba parte en debida forma, como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada citaba casada en el acto del fallecimiento con José María Borrador habiendo tenido de dicho matrimonio veis y tres hijos llamados Juan, Benet, Jerónimo Pedro, María Pauca

Que era hija legítima de D. Salvador Arnau natural de Su Martí de Llemana y de D.^a María Llapart natural de la Barroca que estuvieron domiciliados en Sant de Adria hoy difuntos

Número 89

D. Sibina Arnau y Llapart

El infrascrito médico Cirujano:
Certifica que Juan Gabbeza y Rosa
como hija de Rafael y Francisca,
de 7 años de edad, residente
en Moncal, ha fallecido a las 4
de la tarde del día 30 de Agosto
a consecuencia de una Bronquitis
capilar, y como el indicado sudario
presenta señales inequívocas de la
complicación le expido el presente
en Moncal, a las 3 de la tarde de 1886.
Juan M. M.

D.

Pedro Coronado

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de Libina Arnau
natural de San Martín de Llerena de edad 59 años, de oficio
que ha fallecido á las 10 de la mañana de hoy de
la enfermedad de un ataque asmático
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadavérica

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Salt á 23 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis

Pedro Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de El pueblo de Cearec de Salto

Fueron testigos presenciales D. Salvador Guzmán
de Labrador

y D. Juan Solé cuando labrador
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenient-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el Declarante y los testigos de que se
el Secretario certifica

El Juez municipal
Jose Plaza

El Declarante
Juan Bosacoma

Salvador Guzmán
de Labrador

Juan Solé

Antonio Aguero
Secretario



Número 20

D. Maria Serina y Ribeyra

En el Regido municipal de Adri á las diez de
 la mañana el dia ocho de diciembre
 de mil ochocientos ochenta y seis ante D. José Plaza
 Juez municipal y D. Pascual Ortega
 Secretario compareció D. José Serina
 natural de Velanova término municipal de Pescam
 provincia de Gerona canada calrada
mayor de edad domiciliado en
el pueblo de Adri calle de _____
 número 55 cuarto _____ manifestando que
 D. Maria Serina y Ribeyra natural de Adri

de edad un mes y domiciliado en Adri
 falleció á las cuatro de la tarde
 del dia de ayer en su vivienda familiar
 á consecuencia de atrito cerebral; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hija Cepolina de D. José Serina refundido
 y de D.^a Maria Ribeyra natural
de Adri que estaban domiciliados en el pueblo
de Adri

D.

Pedro Corominola

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de

Joaquina Serra

natural de

Gerona

de edad

11 años, de oficio

que ha fallecido á las

una

de la

mañana

de

de

la enfermedad

Coqueluche

he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadavérica

Á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Salit

á

26

de

Enero

de mil ochocientos ochenta y

siete

Pedro Corominola

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de el pueblo de Adas

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana
Salvador

y D. Juan Solé casado
ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el Decano de los abogados

mi hijo de una hermana que dijo no sabe
salvador Quintana repetido de que yo el secretario
certifico

El Juez municipal
José Pelayo

El Decano
Por Juan Solé
Salvador Quintana



Los testigos
Salvador Quintana

Juan Solé

Antonio Aguero

[Signature]



Número 21

D. Vicente Barnade y Torre

En el cabildo municipal de Canet de Adria á las once de la mañana el dia diez y seis de Diciembre de mil ochocientos veinte y seis ante D. Vicen Alegre Juez municipal y D. Francis Rogue Secretario compareció D. Leandro Barnade natural de Canet de Adria término municipal de Canet de Adria provincia de Gerona casado, labrador domiciliado en Canet de Adria calle de _____ número 65 cuarto _____ manifestando que D. Vicente Barnade y Torre natural de Canet de Adria enclavado de edad hambre y ochenta años y domiciliado en La Michal falleció á las once de la mañana del dia de la fecha del suplico en el referido pueblo de Canet de Adria á consecuencia de una tuberculosis pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Juana Habien de nacido de dicho matrimonio cuatro hijos llamados, Jaime, Victoria, Juan Antonio los dos primeros hoy difuntos

Que era hijo legítimo de D. Leandro Barnade referido y de D.^a Francisca Torre natural de Gerona que están domiciliados el pueblo de Canet de Adria

El infrascripto Licenciado en la Facultad
de Medicina y Cirujía domiciliado en la pre-
sente villa

Certifico, que según relación de D.
Juan Novadell, padre de la niña Nova-
dell, esta falleció a las cuatro de la mañana
del día Jueves de Trece de mil ochocientos
ochenta y cinco, á consecuencia de un ataque de Epilep-
sia; esta niña tenía ocho días de edad y vivía en
el Manso Martí de Jugallá del Pueblo
de Canet, distrito de Canet de Mar.

Esta enfermedad debe colocarse en la categoría que dice
Enfermedades del aparato cerebro-espinal.

Para que conste y sirva á los fines del registro ci-
vil libro lo presente en Manóles á los 3 de Tu-
nis de 1885.

José Gabarrach.

El infrascrito facultativo *Residente en Puerto de Adri*

CERTIFICO: que *Juan Moradell* habitante
en la calle de *Puerto de Adri* número *33* falleció á las
4 horas de la mañana del día *16* de *Setiembre*
á consecuencia de *la parálisis general de los*
alimentos

cuyo cadáver ha dado señales inequívocos de descomposición.

Puerto de Adri 16 de Setiembre de 1885.

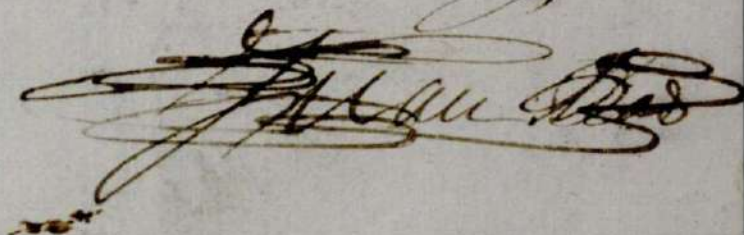
Juan José Almirante

Don Juan Mac y Ministra LICENCIADO
EN MEDICINA Y CIRUJÍA, con ejercicio en esta de
Barret de Adri núm.

CERTIFICO: Que D. Jose Pallarols
y ~~Blas de~~ de ~~un~~ ~~qued~~ años de edad, de
estado ~~_____~~ dedicado a ~~_____~~
y domiciliado en est. ~~_____~~ de
Barret de Adri núm. ~~_____~~ 62
cuarto ~~_____~~ hijo de Juan y Catalina
todo segun mis noticias, y à quien he asistido por
la enfermedad de ~~gastr~~ ~~ente~~
M. S.

HA FALLECIDO à consecuencia de la misma, el
dia ~~_____~~ de ~~_____~~ à las siete
de su ~~_____~~ tarde

Y como el indicado cadaver, que he examinado
cumpliendo el art. 77 de la ley de registro civil,
presente por inequivocas señales de descomposicion
la falta ~~_____~~ de ~~_____~~
cardiaco expido la presente para los
efectos del art. 76 de dicha Ley, en ~~_____~~
de Adri à ~~_____~~ de ~~_____~~
Yo de mil ochocientos ~~_____~~ ochenta y cinco



Don

Juan Mas y Minerva LICENCIADO
EN MEDICINA Y CIRUJÍA, con ejercicio en esta
de *Sancti Spiritus* de *Adri* núm.

CERTIFICO: Que D. *Niquel Fali y*
Vilar del de *dos y 1/2* años de edad, de
estado *casado* dedicado à *comercio*
y domiciliad en esta de
Sancti Spiritus de *Adri* núm. *100*
cuarto *1* hijo de *Sebastian y Gertrudis*
todo segun mis noticias, y à quien he asistido por
la enfermedad de *Escrofulismo y*
Enteritis

HA FALLECIDO à consecuencia de la misma, el
dia *1* de *Setiembre* à las *once*
de su *noche*

Y como el indicado cadaver, que he examinado
cumpliendo el art. 77 de la ley de registro civil,
presente por inequivocas señales de descomposicion
la *falta permanente de latido*
cardiaco expido la presente para los
efectos del art. 76 de dicha Ley, en *Sancti Spiritus*
de *Adri* à *dos de Setiem*
bre de mil ochocientos *ochenta y cinco*

Juan Mas y Minerva

D. Vicente Matas rebaldado de profesor de cirugía recuente en S. Gregorio
Certifico que el niño Pedro Sineda y Espuña de ocho años de edad
natural de la ciudad de Adri y vecindado en la casa llamada a con Niso
hijo de los consortes Bartolome y Margarite este natural de Nocera
y a aquel de Albania; falleció a las tres de la mañana del día de
hoy a un domicilio a consecuencia de un parto,
S. Gregorio 15 de Junio de 1885

Vicente Matas

D.

Pedro Coronado

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de Vicente Barrera
natural de Canet de Adri de edad 38 años, de oficio Marinero
que ha fallecido á las ~~una de la mañana~~ mañana de hoy de
la enfermedad Tuberculosis pulmonar
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadaverica

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Salt

á 16

de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis

Pedro Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Grand de Dios

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana casado
Labrador

y D. Juan Solé casado Labrador
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez El declarante y los testigos de que goza el

Secretario de este juzgado

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Leon Dero Barro

Los testigos
Salvador Quintana

Juan Solé

Francis Regue
firmé





Número 22

J. Rosa Hornos y
Subi

En el Poblado municipal de Sancti Spiritus á las diez de
 la mañana el día dos de enero
 de mil ochocientos veinte y siete ante D. José Pelayo
 Juez municipal y D. Benigno Rodríguez
 Secretario compareció D. Francisco García
 natural de Sancti de Pedro término municipal de Grovas
 provincia de Gerona cultivos, de frontera
 y una años de edad domiciliado en
Sancti de Pedro calle de _____
 número veinte cuarto _____ manifestando que
 D. Rosa Hornos y Subi natural de Llori

de edad sesenta y ocho años y domiciliado en Sancti de
Pedro falleció á las dos de la mañana
 del día de ayer en su residencia
 á consecuencia de una bronquitis
 parte en debida forma, como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el momento del fallecimiento de Jesús Escarot habitando con sus hijos llamados Manuel, Pedro, Francisco y Benigno.

Que era hijo legítimo de D. José Hornos y Subi natural de la Alfranca de Arona y de D.^a María Subi natural de Llori que _____ domiciliados en Sancti de Pedro

D.

Pedro Coronado

Médico y Cirujano.

Certifico: Que examinado el cadáver de

Maria Levina

natural de

Adri

de edad

años, de oficio

11

que ha fallecido á las

cuatro

de la

tarde

de

haya

de

la enfermedad

Esmática

he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadavérica

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Salt

á 14

de Diciembre

de mil ochocientos ochenta y seis

Pedro Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
del quinto de Canes de Ato

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana ante
librado

_____ y D. Juan Solo ante librado
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta dehorda

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos hacendado
en nombre de Francisco Escame que dijo no
saber á Salvador Quintana después de que yo
el Secretario certifique

El Juez municipal
Jose Playa

El declarante
por Francisco Escame
Salvador Quintana

Los testigos
Salvador Quintana

Juan Solo

Benito Abrego
Perú



Número 93

D. Camilo Riquen
& Nadie

En el Pueblo mayor de Canal de Adri a las diez de
 la mañana el día siete de enero
 de mil ochocientos ochenta y siete ante D. José Plaza
 Juez municipal y D. José Aguirre
 Secretario compareció D. Bernardo Morán
 natural de Genova término municipal de idem
 provincia de idem canal, labrador
casado, mayor de edad domiciliado en
1 pueblo de Canal de Adri calle de
 número 76 cuarto _____ manifestando que
 D. Camilo Riquen y Nadie natural de Canal de
Adri
 de edad once días y domiciliado en Canal de Adri
 falleció a las cuatro de la tarde
 del día de ayer en su respectivo domicilio
 á consecuencia de un escape de la glotis; de lo cual daba
 parte en debida forma, como vecinos de la comunidad

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Miguel Riquen vecino
del de Honor y de D.^a Tráquina Nadie vecina
de Canal de Adri que estaban domiciliados en el pueblo
de Canal de Adri

D. Pedro Coronado

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de

natural de Llorá

Rosa Turiso de Escama

de edad 68 años, de oficio

que ha fallecido á las 2

de la mañana de hoy de

la enfermedad Bronquio-pulmonar

he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadavérica

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Salt

á 1

de Enero

de mil ochocientos ochenta y siete

Pedro Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de Sancti de Ciudad de A.D.

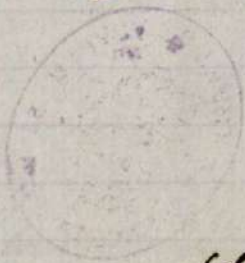
Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana cañal
libre

y D. Juan Solé cañal libre
ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos de que go
el secretario entropes

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Bernat Burocay



Los testigos
Salvador Quintana
Juan Solé

Ramón Laguna
firmé

[Signature]

Número 96

En el Juzgado municipal de Canal de San Pedro a las once de
 la mañana el día diez y siete de Enero
 de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Jose P. Lopez
 Juez municipal y D. Jose P. Lopez
 Secretario compareció D. Juan M. de
 natural de San Sebastian de Herrera término municipal de ibidem
 provincia de Guatemala domiciliado en
San Sebastian de Herrera
el pueblo de Canal de San Pedro calle de
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. Vicente Recorro natural de Canal de San Pedro

de edad tres años de vida y domiciliado en Canal de San Pedro
 falleció a las diez de la noche
 del día de ayer en su residencia domiciliar
 á consecuencia de una asfixia; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan M. de refundido
 y de D.^a Juliana Guzmán natural
 de Canal de San Pedro que estaban domiciliados en el pueblo
de Canal de San Pedro

D.

Ledro Coroninola

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de Camilo Piqueu
natural de Canet de Adri de edad 11 años, de oficio
que ha fallecido á las 4 de la tarde de haya de
la enfermedad Espasmo de la glotis
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en
Salt á 6 de Enero de mil ochocientos ochenta y siete

Ledro Coroninola

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de La iglesia de Saned de D.

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana
Salvador

y D. Juan Solé causa de Salvador
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se
el Secretario certifica

El Juez municipal
José Plaza

El declarante
Juan Solé

Los testigos
Salvador Quintana

Juan Solé

Francisco Roque
Señor





Número 95

María Admetlle
y Xarques

En el lugar municipal de Casert de Adre á las diez de
 la mañana el día diez y ocho de enero
 de mil ochocientos ochenta y siete ante D. José Blay
 Juez municipal y D. José Rogues
 Secretario compareció D. María Brocner
 natural de Peuda término municipal de Damn
 provincia de Genova, viuda, dedicada a
las ocupaciones propias de su sexo domiciliada en
el pueblo de Casert de Adre calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. María Admetlle y Xarques natural de Casert de Adre

de edad tres días y domiciliada en Casert de Adre
 falleció á las once de la noche
 del día de ayer en su retiro domicial
 á consecuencia de un induramiento del hígado de lo cual daba
 parte en debida forma, como vecina de la espresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Manuel Admetlle natural de Casert de Adre y de D.^a Francisca Xarques natural de Aggiovone que estaban domiciliados en Casert de Adre

D. Pedro Coroninola

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de

natural de *Canet de Adri* de edad *17* años, de oficio *Bilá*
que ha fallecido á las *diez* de la *noche* de *haya* de
la enfermedad *Esfiecia*

he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadavérica

Á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Salt á *17* de *Enero* de mil ochocientos ochenta y *siete*

Pedro Coroninola

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de puerto de Canet de Adós

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana Quintana
Salvador

_____ y D. Juan Solé
_____ ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos
Salvador Quintana Quintana que dijo no saber el
nombre Quintana respecto de que yo el declarante
centro

El Juez municipal
Jose Plaja

La Declarante
San Maria Novena
Salvador Quintana

Los testigos
Salvador Quintana

Juan Solé

Antonio Aguero
Señor



Número 96

D. Joaquín Serrero
y
Ces

En el Regado mayor Ciudad de Añ á las dos de
la tarde el día veinte y seis de Enero
de mil ochocientos ochenta y siete ante D. José Pelayo

Juez municipal y D. Francisco Soguer
Secretario compareció D. Juan Burch
natural de Ciudad de Añ término municipal de idem

provincia de Gerona
ciudad labrada mayor de edad domiciliado en
Ciudad de Añ referida calle de _____
número 26 cuarto _____ manifestando que

D. Joaquín Serrero y Ces natural de Gerona

de edad veinte meses y domiciliado en Ciudad de Añ
falleció á las once de la mañana
del día del feste del ayuntamiento en su referido domicilio
á consecuencia de la Coqueluche; de lo cual daba
parte en debida forma, como vecino de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Juan Serra natural
de Ultramar y de D.^a Dulores Ces natural de
Gerona que están domiciliados en Gerona

D.

Pedro Coronado

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de Maria Admetlla
natural de Canet de Adri de edad 11 años, de oficio ..
que ha fallecido á las doce de la noche de hayer de
la enfermedad Endurecimiento del tejido celular
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadaverica

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Salt á 18 de Enero de mil ochocientos ochenta y siete

Pedro Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Canas de Añas

Fueron testigos presenciales D. Salvador Quintana
Labrador

y D. Juan Soto Labrador
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta Labrador

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos, haciéndolo
si mejo de Juan March que dejó no saber
Doutador Quintana respecto de que yo el
secretario certifico

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante

Juan March

Salvador Quintana

los testigos
Salvador Quintana

Juan Soto

Roncio Roque
Actis



Número 27

D. Sanciso Brugat
y PedrosaEn el Reyno de Aragón a las diez de
la mañana el día cuatro de Juliode mil ochocientos sesenta y siete ante D. José Blasi
Juez municipal y D. Sanciso BrugatSecretario compareció D. José Gratalon
natural de Bient término municipal de Casasde Arz provincia de Jarosa casado casado
mayor de edad domiciliado enArz calle de
número cuarto manifestando queD. Sanciso Brugat y Pedrosa natural de Serónde edad sesenta y cuatro años y domiciliado en Arz
falleció a las dos de la tardedel día seis en su refectorio
á consecuencia de una Bronquitis-Pulmonar; de lo cual daba
parte en debida forma, como hijo de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida familia estaba casada en el acto del fallecimiento con Jaime Gratalon habiendo tenido de dicho matrimonio cinco hijos nacidos Meris Manuel José Guillermo Padre el último hoy difunto

Que era hijo legítimo de D. Jaime Brugat natural de Perqueras y de D.^a Sanciso Pedrosa natural de Serón que estuvieron domiciliados en el pueblo de Perqueras

D.

Pedro Coronado

Médico y

cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de

natural de

Serina

de edad 64 años, de oficio

que ha fallecido á las

2

de la

tarde

de

de

la enfermedad

Bronquitis pulmonar

he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadavérica

Á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Salt

á 4

de

Febrero

de mil ochocientos ochenta y siete

Pedro Coronado

70
Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Adro

Fueron testigos presenciales D. Pedro Rosacoma

y D. Miguel Rosacoma
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el delerante y los testigos Rosacoma
suegro de Juan Guababua que dijo no saber el Sr.
Rosacoma respecto de que ya el Secretario era
lítico

El Juez municipal
Jose Plaza

El delerante
Pedro Rosacoma

Los testigos
Pedro Rosacoma
Miguel Rosacoma

Rancisco Argue



Número 98

D. Maria Julgás y Funeá

En el Juzgado municipal de la Audiencia de la Corde el día diez de febrero

de mil ochocientos ochenta y siete ante D. José Pelayo Juez municipal y D. Narciso Argueta

Secretario compareció D. Pedro Julgás natural de Corbelli término municipal de San Gregorio

provincia de Genova vinda Labrada domiciliado en

Shonealp calle de número 35 cuarto manifestando que

D. Maria Julgás y Funeá natural de Shonealp

de edad catorce años y domiciliado en Shonealp

falleció á las diez de la mañana del día de la fecha en su respectivo domicilio

á consecuencia de un Habera Pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

[Empty lines for additional circumstances]

Que era hija legitima de D. Pedro Julgás y de D.ª Madalena Funeá natural

de Shonealp que domiciliados

[Empty lines for signature and date]

D.

Pedro Corominola

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de Maria Galgas
natural de Montcal de edad 34 años, de oficio
que ha fallecido á las diez de la mañana de hoy de
la enfermedad Catarro pulmonar
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadaverica

Á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en
Salt á 30 de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Pedro Corominola

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de el pueblo de Sancaulpa

Fueron testigos presenciales D. Pedro Baracoma

y D. Miguel Baracoma

ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos haciéndolo a ruego de Pedro Jalpa que dijo no saber á Pedro Baracoma respecto de que yo el declarante asistiera

El Jefe municipal
Jose Plaza

El Declarante
Por Pedro Jalpa
Pedro Baracoma

Sus testigos
Pedro Baracoma
Miguel Baracoma

Ramón Argues



Número 99

D. Miguel Solé y
Suárez

En el Termino municipal de San Carlos de Abasco á las dos de
 la tarde el día veinte y dos de febrero
 de mil ochocientos veintena y uno ante D. José Plaza
 Juez municipal y D. Pascual Arroyo
 Secretario compareció D. Juan Solé
 natural de San Carlos de Abasco término municipal de idem
 provincia de Gerona cacado Cabreda
mayor de edad domiciliado en
la cabada queble de un tercio calle de
 número 77 cuarto _____ manifestando que
 D. Miguel Solé Suárez natural de San Carlos de Abasco

de edad veinte y un días y domiciliado en San Carlos de Abasco
 falleció á las noche de la mañana
 del día de ayer en su refugio domicial
 á consecuencia de un Chabani Bronquial; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan Solé refucido
 y de D.^a Guerrero Suárez natural
de San Carlos que están domiciliados San Carlos de Abasco

D. ~~Don~~ Pedro Coronado Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de Triguel Saler
natural de Canet de Terri de edad 11 años, de oficio 11
que ha fallecido á las siete de la manana de hoy de
la enfermedad Estomatobronquial
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadavérica

Á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Salt á 25 de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete

Pedro Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Quelito de Canet de Adre

Fueron testigos presenciales D. Pedro Boracay

y D. Miguel Boracay

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta diócesis

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que yo

el secretario certifico

El Juez municipal
Jose Plaça

El declarante
Juan Solé



Los testigos
Pedro Boracay
Miguel Boracay

Pancino Argue
Secretario

Número 100

D^a Magdalena Cu
barrena y Comanale
la

En el Juzgado municipal de Casas de Adios á las once de
la mañana el día veinte y cuatro de Julio
de mil ochocientos veinte y siete ante D. José Rojas

Juez municipal y D. Pascual Rojas
Secretario compareció D. Juan Formenté
natural de San Roque de Champesque término municipal de idem
provincia de genova viedo, labrado
domiciliado en

Casas de Adios calle de _____
número _____ cuarto _____ manifestando que
D.^a Magdalena Cubarrena y Comanale natural de Champesque

de edad sesenta y cinco años y domiciliada en Casas de Adios
falleció á las once de la mañana
del día de ayer en su vivienda domiciliar
á consecuencia de una bronquitis pulmonar; de lo cual daba
parte en debida forma, como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del
fallecimiento con Juan Formenté referido habiendo
tenido de dicho matrimonio once hijos llamados
Salvador, Pedro, Maudilio, Praxias, Pedro, María, Sabina,
Paula, Roque, los otros dos no recuerdan el nombre

Que era hija legítima de D. Marbini Cubarrena natural
de Champesque y de D.^a María Comanale natural de
Finestras que estuvieron domiciliados en Champesque vefe
viedo

D.

Pedro Coroninola

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de

Dña Magdalena Cusiñana

natural de Camppeyes

de edad 65 años, de oficio

que ha fallecido á las once

de la mañana de hoy

de

la enfermedad Bnangia perhuanan

he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadaverica

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Salt

á 23

de Yelma

de mil ochocientos ochenta y siete

Pedro Coroninola

4
Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
del pueblo de Sancti de Albi

Fueron testigos presenciales D. Pedro Boracoma

y D. August Boracoma
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos
cuando de Juan Boracoma que dejó su caba de
Pedro Boracoma respecto de que yo el declarante
centrofire.

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Por Juan Boracoma
Pedro Boracoma

Los testigos
Pedro Boracoma
Miguel Boracoma

Providencia = Llamados to-
dos los folios del presente
libro se cierra hoy día vein-
te y cuatro de febrero de
mil ochocientos ochenta
y siete, de que certifico

El Juez municipal
Jose Plaja

Rancisco Anguier
Rm

Rancisco Anguier
Rm

fol c'ombres
1 Murde Morda Dolores
2 Farreros Gipsi Maria
3 Arigoler Coll Joaquina
4 Morda Motjir Miquel
5 Rebujent Marca Joaquina
6 Moradell Jose
7 Vila Coll Madalena
8 Rebujent Kamada Juan
9 Juana Voques Jose
10 Brias Ruvell Jose
12 Tibau Ruyol Jaime
13 Bon Planas Rosa
14 Nilalta Costa Pedro
15 Brugada Vila Ramon
16 Borda Collboni Salvio
17 Roca Borrent Maria
18 Ruyol Jaime
19 Sala Abuge Jose
20 Colome Esteban
21 Jurada Maria
22 Pera Guday Vicenta
23 Puigdevall Vila Joaquin
24 Feixas Palomeras Esteban
25 Admetlla Ribot Francisco
26 Vila Ayats Francisco
27 Pinida Juanola Miquel
28 Brugada Moracoma Juan
29 Puigdevall Vila Maria
30 Mir Oliveras Ana
31 Junca Magdalena
32 Riera Nordemont Rafael
33 Moradell Casadell Joaquina
34 Pinida Espuna Pedro

fol c'ombres
35 Jorda Borrent M^{re} de los Angeles
36 Pinida Espuna Rosa
37 Moracoma Brugue Juan
38 Agulle Feixas Dolores
39 chirga Llagortera Magdalena
40 Pallarols Casademont Jose
41 Goler Vinardell Miquel
42 Mero Aulet Maria
43 Carraneda Planas Dolores
44 Ruora Benito
45 Morda Savalls Antonio
46 Moradell Vinardell Juan
47 Moracoma Nives Maria
48 Camps Miquel
49 Feixas Agustí Maria
50 Rebujent Puig Francisco
51 Callis Olivas Maria
52 Clogue Torres Maria
53 Espigol Puig Pedro
54 Falgas Vila Maria Ana
55 Campblond Espuna Appela
57 Pont Fuste Miquel
58 Narada Puigdevall Pedro
59 Esteba Pont Francisco
60 Fontanella Mitja Pedro
61 Rigem Renobau Juan
62 Roca Roura Juan
63 Brugada Moracoma Pedro
64 Batlle Francisco
65 Riera Nordemont Manuel
66 Borda Savalls Francisco
67 Morda Alsina Pedro
68 Nives Ruda Francisco

del Wombres

- 69 Alameda Clavero Miguel
- 70 Naval Campsalides Jose
- 71 Pons Mantura Clavero
- 72 Carlos Xargayo Francisca
- 73 Clota Riera Bereta
- 74 Sala Alina Joaquina
- 75 Bede Jofre Joaquin
- 76 Gabalosa Perer Joaquina
- 77 Prat Fabrega Jose
- 78 Callis Espuña Carmen
- 79 Roure Cabrera Francisca
- 80 Marsal Duran M^{te} Angela
- 81 Russell Lurra Bereta
- 82 Fabrega Boracoma Juan
- 83 Sala Ramon Gracia
- 84 Estrada Monica
- 85 Palomeras Comas M^{te} Rosa
- 86 Alina Falgas Juan
- 87 Pont Vague Francisco
- 88 Fuste Alina Pedro
- 89 Arnan Llapart Sibina
- 90 Lervina Rebutent Maria
- 91 Barnida Borra Vicente
- 92 Corrent Aubi Rosa
- 93 Pigem Badia Camilo
- 94 Admetlla Xargayo Maria
- 95 Serra Cos Joaquin
- 96 Brugada Pedrosa Clavero
- 97 Falgas Junca Maria
- 98 Solé Auriol Miguel
- 100 Cutarina Comamala Magdalena

Blank white label with blue markings on the right edge.